



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 NÚM. 11/2020**

**ASISTENTES**

**Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL**

D<sup>o</sup> JESÚS M.<sup>a</sup> BORRÀS I SANCHIS  
D<sup>a</sup> MARÍA CARMEN MORENO MARIN  
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES  
D. XAVIER MORANT VERDEJO  
D<sup>a</sup> AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA  
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

**Por el grupo PARTIDO POPULAR**

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO  
D. FRANCISCO MENGUAL COLOMER  
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA  
D<sup>a</sup> MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS  
D<sup>o</sup> SUSANA HERRAIZ MORA

**Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA  
OBRERO ESPAÑOL**

D<sup>a</sup>. PILAR MOLINA ALARCÓN  
D. ANGEL MORA BLASCO  
D<sup>a</sup> PILAR BASTANTE BENITO  
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

**Por el grupo CIUDADANOS**

D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA  
D.<sup>a</sup> ENRIQUE SOLER SANCHIS  
D. M<sup>a</sup> MERCEDES BENLLOCH ALCALDE

**Por el grupo PODEMOS**

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA IRENE CAMPS SORIANO

**Por el grupo VOX**

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ

**Excusan su asistencia:**

----

**SECRETARIO GENERAL**

D. Antonio Pascual Ferrer

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y Laboriosa  
Ciudad de Manises, a 26 de  
noviembre de 2020.

A las 19.00 horas, se reúnen  
los concejales que al margen  
se relacionan, con el objeto de  
celebrar sesión extraordinaria  
del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión el Sr. Alcalde  
don Jesús M<sup>a</sup> Borràs i Sanchis,

Declarada abierta y pública la  
sesión, se procede a debatir los  
asuntos del Orden del Día, en  
los términos que a  
continuación se expresa:

La sesión se desarrolla a través de medios telemáticos, utilizando la plataforma informática de conferencia audiovisual ZOOM., ID de Reunión: 848 4358 5990



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 617788P

## I PARTE RESOLUTIVA

### 1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO ORDINARIO DE 29 DE OCTUBRE DE 2020

Sometida a consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de octubre, el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de la misma.

### A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

#### ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### 2.-RECURSOS HUMANOS.- PROPOSTA DE FESTES LABORALS DE CARÀCTER LOCAL PER A L'ANY 2021 EXPT. 631103H

Vist l'expedient 2020/281-PER, tramitat pel Departament de Recursos Humans, a instància del cap del Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria de València de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Ocupació, que, mitjançant la comunicació de data 30 d'octubre de 2020, sol·licità l'adopció del corresponent acord de la corporació, relatiu a la proposta de dues festivitats locals que, amb caràcter no recuperable, hauran de celebrar-se durant l'any 2021.

Atés el caràcter tradicional a Manises de les festes proposades, tant pel que fa a la festivitat de les santes patrones de la ciutat de Manises (Santes Justa i Rufina) com a la pròpia de Sant Vicent Ferrer.

Atés el que disposa l'article 37.2 del Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'estatut dels treballadors, en relació amb l'article 46 del Reial decret 2001/1983, de 28 de juliol, sobre la regulació de la jornada de treball, jornades especials i descansos, així com en l'àmbit de l'ocupació pública local, l'article 142 del Reial decret legislatiu 781/1986, de 18 d'abril, en relació amb l'article 6.1 b) del decret 42/2019, de 22 de març, del Consell.

De conformitat amb allò assenyalat anteriorment, s'eleva al Plenari de l'Ajuntament de Manises la present proposició i en exercici de les facultats atribuïdes per l'article 22.2 q) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i per l'article 46 del Reial decret 2001/1983, de 28 de juliol, adopta per unanimitat el següent **ACORD**

**PRIMER-** Proposar per a l'any 2021 les següents festes locals a Manises:

-12 d'abril, festivitat de Sant Vicent Ferrer.

-19 de juliol, festivitat de les patrones de la ciutat de Manises, Santes Justa i Rufina.

**SEGON.-** Notificar aquest acord a la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Ocupació (Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria), a



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 617788P

l'efecte que s'incorporen les esmentades festes al calendari laboral corresponent a l'any 2021, així com donar trasllat d'aquest als òrgans de representació del personal empleat públic i al departament de Comerç, a l'efecte oportú".

**3.-HACIENDA.- RECUPERACIÓN DE OFICIO DE VIALES DE LA CALLE L'ALCOIÀ UE 19. EXPTE. 553705K**

**Antecedentes:**

Mediante escrito de 7 de septiembre de 2020 se ha concedido un plazo de audiencia a los interesados en relación el expediente de recuperación de oficio en vía administrativa de los bienes de dominio público de la parte de la superficie de la calle l'Alcoià, que está siendo ocupada por particulares.

Consta que el escrito concediendo audiencia del expediente ha sido notificado a OLIVARES C.B. El 7 de septiembre de 2020, y a OLIVER CABAÑERO S.L. el 15 y 30 de septiembre de 2020.

El 29 de septiembre de 2020 ha presentado escrito de alegaciones Miguel Oliver López, en nombre y representación de la mercantil OLIVER CABAÑERO S.L. en el que realiza las siguientes manifestaciones:

- Manifiesta su oposición a la medida que pretende llevarse a cabo por entender que es ilegal.
- Esta medida es una respuesta equivocada a la ocupación y posesión pacífica e ininterrumpida desde antes de la reparcelación de 1996, sin haber recibido contestación a las alegaciones realizadas por esta parte.
- Señala la ausencia de fundamento para la desposesión de los terrenos afectados por parte del Ayuntamiento de Manises, indicando:
  - A pesar de lo indicado en el artículo 44 de las Normas Urbanísticas, que establece la ampliación de 13 a 16 de la calle l'Alcoià, no es menos cierto que fue modificado posteriormente por el Convenio entre el Ayuntamiento y el Agente Urbanizador, y el 28 de noviembre de 2003 se extendió el Certificado final de obras de urbanización, donde no consta que falte la ampliación de la calle, y el 3 de diciembre de 2003 se produjo la recepción de las obras de urbanización restantes, por lo que no restaba ejecutar ningún tipo de obra en la calle l'Alcoià. Si dichos documentos fueran falsos sería un presunto delito tipificado en el Código Penal. No existe causa para la recuperación, por lo que debe archivar el expediente sin más trámite.
  - Además señala que la vigencia del Programa ha transcurrido en exceso, siendo necesario y obligatorio la declaración de caducidad el Programa y la incautación de la fianza depositada, de acuerdo con el Convenio suscrito.
  - Se ha concedido licencia de apertura a las actividades en funcionamiento y afectadas, por lo que cabe entender que las obras de urbanización estarían concluidas, y la urbanización conllevará la revocación de las licencias.
  - Resulta contradictorio que el Ayuntamiento tramite un expediente de recuperación de oficio y exista un Agente Urbanizador, puesto que sería este el que debe realizar todos los trabajos de urbanización.
  - No se justifica el motivo de limitar la recuperación de oficio a las parcelas 51, 52, 53 y 54 del proyecto de reparcelación y no afecta a la parcela 55.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

- Solicita informe sobre la existencia de partida presupuestaria para cometer las obras, así como si cabe tramitar una liquidación definitiva incumpliendo el plazo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Gestión Urbanística.

- No cabe adoptar acuerdo de recuperación de oficio hasta en tanto no conste en el expediente elementos básicos y la justificación de no haberse ejecutado en 15 años, reservándose el derecho a exigir responsabilidad al Ayuntamiento y a los funcionarios y autoridades municipales.

- Manifiesta la imposibilidad de adoptar la medida de recuperación de oficio de los terrenos por parte del Ayuntamiento, porque es requisito que se produzca la desposesión, cuando el Ayuntamiento nunca ha poseído los bienes, señalando la diferencia entre propiedad y posesión e invocando diversa jurisprudencia. No se ha producido usucapión de la posesión, al no existir previa posesión administrativa. Señala que fue decisión municipal no ejecutar la urbanización durante más de 20 años impide que ahora el Ayuntamiento vaya en contra de sus actos. No se ha efectuado el previo deslinde entre la titularidad municipal y la de los particulares, necesario para comprobar la completa identidad entre lo poseído por la Corporación y lo usurpado por el particular.

Concluye el escrito solicitado la estimación de las alegaciones y el archivo del expediente de recuperación de oficio.

**Fundamentos jurídicos:**

En relación con lo alegado ha sido emitido informe jurídico en el que se indica:

- *En cuanto a la titularidad de los bienes, al menos el recurrente reconoce que no es titular de una superficie de tres metros de la calle l'Alcoià, que en Proyecto de Reparcelación se atribuyen íntegramente al Ayuntamiento con carácter de dominio público, y que forma parte de su patrimonio, y que la ocupa sin autorización alguna.*

- *El planeamiento vigente mantiene el ancho de 16 metros en la calle l'Alcoià, lo que no puede ser desconocido por el Ayuntamiento.*

- *El artículo 438 del Código Civil dispone que la posesión se adquiere por ocupación material de la cosa o derecho poseído, o por el hecho de quedar éstos sujetos a la acción de nuestra voluntad, o por actos propios y formalidades legales establecidas para adquirir tal derecho.*

*La aprobación del Proyecto de Reparcelación conlleva automáticamente que los terrenos que el plan destine a dominio público municipal quedarán afectados al mismo sin más trámite, como dispone el artículo 125 del Reglamento de Gestión Urbanística. Además, el artículo siguiente literalmente expone que Respecto de los derechos y cargas que deban extinguirse y de las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que deban destruirse, el acuerdo de reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación a efectos expropiatorios.*

- *La letra a del artículo 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo contenido concuerda con lo señalado en el artículo 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que las Entidades Locales gozan, respecto de sus bienes, de la **prerrogativa de recuperar por sí mismas** su posesión en cualquier momento cuando se trate de los de dominio público, y en el plazo de un año, los patrimoniales.*

*En idéntico sentido se expresa el artículo 70 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales cuando establece lo siguiente:*

- *Las Corporaciones locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

- *Cuando se tratare de bienes patrimoniales, el plazo para recobrarlos será de un año, a contar del día siguiente de la fecha en que se hubiera producido la usurpación, y transcurrido ese tiempo procederá la acción correspondiente ante los Tribunales ordinarios.*
- *No se admiten interdictos contra las actuaciones de los Agentes de la autoridad en esta materia.*

- *Por lo que respecta al **procedimiento** para la recuperación de la posesión, el apartado 1 del artículo 71 indica que podrá iniciarse a través de las formas previstas en el artículo 46, esto es, de oficio o por instancia de los particulares.*

*La recuperación en vía administrativa requerirá **acuerdo previo** de la Corporación, al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se tratare de repeler usurpaciones recientes, y el uso de este privilegio habilita a las mismas para que utilicen todos los medios compulsorios legalmente admitidos, sin perjuicio de que si los hechos usurpatorios tienen apariencia de delito se pongan en conocimiento de la autoridad judicial (apartados 2 y 3 del artículo 71).*

*El procedimiento será el siguiente:*

- 1. El ejercicio de la acción recuperatoria podrá acordarse de oficio por la propia Corporación o a iniciativa de cualquier otra Administración que, en virtud de los deberes de información mutua y colaboración, ponga en su conocimiento los hechos, actos o circunstancias que sirvan de base al ejercicio de dicha acción. O podrá iniciarse por denuncia de los particulares.*
- 2. Que por los Servicios Técnicos se deberá emitir informe técnico sobre la comprobación de los hechos denunciados, descripción del bien dañado, anomalías observadas, su reparación, valoración, acompañado de planos o croquis y otros datos técnicos a tener en cuenta.*
- 3. Se incorporará al expediente por el Ayuntamiento toda la documentación acreditativa de la posesión del bien descrito.*
- 4. Se deberá dar audiencia al interesado para que presente las alegaciones que estime pertinentes en relación con el expediente.*
- 5. Por Acuerdo del Pleno se llevará a cabo el reconocimiento de la recuperación de oficio del bien, y una vez adoptado dicho Acuerdo, corresponde al Alcalde ejecutarlo, por lo que se dará un plazo prudencial a los afectados para que reponga a su lugar los límites de su finca con la del Ayuntamiento, y, si este no lo realizare, previo apercibimiento, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se proceda a través de la ejecución subsidiaria, realizando la Administración el acto por sí, a través de las personas y elementos que determine, a costa todo del obligado.*
- 6. Se levantará Acta de desalojo, relatando los hechos y el resultado de la actuación.*

- *El ejercicio de la potestad de recuperación resulta obligado para la Administración, una vez comprobada la usurpación. Cabe citar la Sentencia de 5 de abril de 2000 del Tribunal Supremo se afirma que las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y cualquier vecino podrá requerir su ejercicio a la Entidad interesada, de suerte que, a falta de ejercicio de las mismas, en el plazo de treinta días, por parte del Ayuntamiento se dará lugar a la posibilidad de que los vecinos interesados puedan ejercitarlas por sí mismas en las consecuencias previstas en el artículo 68 del Reglamento de*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 617788P

*Bienes de las Entidades Locales, relativas al resarcimiento de costas y daños y perjuicios que le hubieran causado al vecino, en el caso de que prosperase la acción.*

*Aplicado lo anterior al presente caso, resulta que se ha procedido previamente a levantar acta de alineaciones, que deslinda el dominio público de la propiedad privada. Queda claro el título de propiedad municipal, resultante del Proyecto de Reparcelación aprobado e inscrito, la ocupación ilegítima del dominio público municipal, que no existe autorización alguna para la misma, y que el Ayuntamiento está obligado a llevar a cabo la recuperación de los bienes de dominio público.*

*Se ha incoado el correspondiente expediente, y le ha sido dada audiencia a los interesados.*

*La existencia de un Programa de Actuación Integrada y un Agente Urbanizador, que no se indique la falta de completar la urbanización de la calle l'Alcoià, que exista un error en las actas de recepción de las obras no alteran la realidad, que no es otra que ocupa dominio público sin permiso, sin abonar importe alguno, y que el Ayuntamiento tiene la obligación de recuperar el mismo, sin que el tiempo transcurrido afecte a la potestad de recuperación de oficio por parte del Ayuntamiento.*

*El resto de cuestiones no alteran la realidad descrita, y sus alegaciones pretenden alargar una ocupación ilegítima y gratuita a la que no tiene derecho, y son cuestiones que se tratan en otros expedientes, en los que además figura como interesado.*

*Puesto que lo alegado no altera la realidad de los hechos referidos es por lo que procede desestimar las alegaciones presentadas*

Ha sido emitida nota de conformidad por parte del Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el R.D. 128/2016, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y emitido dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno, por 12 votos a favor, 8 votos en contra (concejales de los grupos Partido Popular y Ciudadanos) y 1 abstención (Concejal del grupo Vox), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal demanial correspondiente al vial calle l'Alcoià, desestimando las alegaciones presentadas por Miguel Oliver López, en nombre y representación de la mercantil OLIVER CABAÑERO S.L. por los motivos que constan en la parte expositiva.

**SEGUNDO.** Requerir a OLIVER CABAÑERO S.L. y a OLIVARES C.B. para que en el plazo de diez días realicen los trabajos necesarios para dejar libres la superficie correspondiente a la calle l'Alcoià que viene ocupando ilegalmente.

**TERCERO.** Advertir a los requeridos que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo de los mismos, incluidos los honorarios de los Técnicos que resulten necesarios.

**CUARTO.** Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

---

Intervenciones durante el debate:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

-El Sr. Sergio Pastor : no está clara la situación en que queda la nave número 55, pues parece que el retranqueo no le afecta, y si la 51 y 53 perdieran lo que es la valla y la parte anterior no se sabe como quedaría en un futuro lo que es la ordenación municipal en el caso de que esa nave tenga algún problema.

-El Sr. José Bustamante: temas como este debieran pasar por la comisión de Urbanismo; se nos pasó un croquis y las alegaciones, y no se contestan todas, como por ejemplo la que hace referencia a que se trate a todos por igual o la de la parcela 55 de Cover que puede resultar afectada por el retranqueo: falta información para poder tomar decisiones de manera correcta y exacta.

-El Sr. Francisco Izquierdo: no nos queda claro esto que se ha comentado, por qué se inicia la recuperación de viales de unas parcelas y de otras no, al parecer la parcela 55 tiene el asunto judicializado con un contencioso y lo que queremos saber si esto es cierto, porque en caso afirmativo el asunto debiera retirarse del Pleno a la espera de una sentencia que diga si corresponde la recuperación de viales por parte del Ayuntamiento o no, pues si lo hacemos de la mitad de la manzana y la otra gana el juicio y no tiene que ceder los viales tendríamos una manzana con dos anchos distintos, y lo que se pretende es que toda la calle tenga una anchura de 16 metros y no de los 13 actuales, por lo que necesitamos saber con certeza si el tema está o no judicializado o si ha habido ya alguna sentencia.

-El Sr. Ángel Mora: toda esa información está en el expediente, y no se contestan las alegaciones de la parcela 55 porque son dos casos jurídicos diferentes; hay una sentencia judicial firme en la que se excluía la parcela 55 de la unidad de ejecución, lo que hizo que automáticamente quedara fuera de ordenación, por no ajustarse al planeamiento vigente, pero las otras parcelas sí que están dentro de la unidad, y por eso tienen que ceder los viales, y eso exigimos con el acuerdo de hoy. El expediente es un trámite administrativo. El tema va a Hacienda porque se trata de asunto de Patrimonio más que de Urbanismo.

-El Sr. José Bustamante: el Ayuntamiento recepcionó estas obras en el año 2003, sin pegas por parte del Ayuntamiento, y además, ¿tiene derecho el afectado a recurrir a la justicia?, sí, luego corremos el riesgo de que se falle en contra del Ayuntamiento, y al final quedar todo mal. Consideramos que el planteamiento de la cuestión no se aborda bien.

-El Sr. Francisco Izquierdo: en el expediente no está la sentencia, solo la contestación a las alegaciones, por lo que pedimos tener acceso a esa sentencia, a la vista de la cual nos pondríamos pronunciar.

-El Sr. Ángel Mora: las parcelas ocupan terreno municipal, lo que no sucede con la parcela 55, que quedó excluida de la unidad de ejecución, y esto lo aclara la sentencia; la recepción de las obras se hizo en su momento contra el criterio de los técnicos por estos motivos de la necesidad de recuperar unos terrenos que son municipales en virtud del planeamiento y que están siendo ocupados indebidamente.

**4.-HACIENDA.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MANISES (PLAN EDIFICANT). EXPTE. 229882F**

Visto el estado de tramitación de expediente incoado para la ejecución de las obras en determinados centros educativos de este municipio de Manises, obran al mismo los siguientes:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat

En el primero de los títulos del decreto ley, se define el objeto, los sujetos receptores de la delegación, las actuaciones susceptibles de delegación, las principales características de la misma, y su régimen económico, que es la Generalitat, en calidad de titular de la competencia en la materia, la administración responsable de fijar las condiciones básicas de la delegación, tanto en lo que se refiere a la actuación concreta a acometer, como de las condiciones de su realización, sin perjuicio del carácter voluntario de la aceptación para el ayuntamiento.

II.- El pleno del Ayuntamiento es sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de adhesión al Plan Edificant ,acordando que se se iniciaren los procesos que recoge el citado Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre.

III.- En fecha 29 de agosto de 2018 el Ayuntamiento de Manises presentó solicitud de delegación de competencias, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, acuerdo adoptado por Pleno en fecha 26 de julio de 2.018.

Al efecto de cumplimentar la documentación necesaria para hacer efectiva la delegación de competencias, se procedió a redactar memorias valoradas, que han sido objeto de subsanación tras los requerimientos formulados por parte de la Consellería de Educación de los siguientes centros educativos: CEIP Benjamín Benlloch, CEIP Enric Valor, CEIP Felix Rodríguez de la Fuente, CEIP García Planells y IES Rodrigo Botet.

IV.- Por el Conseller de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, se han emitido sendas propuestas de fecha 23 de septiembre de 2020 relativas a la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Manises, de las siguientes actuaciones:

- Actuación aire acondicionado, patio, suelo pistas, puerta entrada, grieta aulas del centro CEIP Enric Valor i Vives.
- Actuación cubierta protección altas temperaturas y ventiladores del CENTRE IES JOSÉ RODRIGO BOTET.
- Actuación aire acondicionad , suelo y patio infantil, puertas correderas infantil, tapiar ventanas gimnasio, del centro CEIP JOSÉ GARCÍA PLANELLS.
- Actuación aire acondionado, baños, escalera, evacuación, ascensor, ventanas, puertas, quitar duchas DEL CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE.
- Actuación accesibilidad, puertas, persianas, baños, arreglo pistas, aire acondicionado del CENTRE CEIP BENJAMÍN BENLLOCH.

La inversión y las anualidades prevista para la ejecución de obras en dichos centros escolares es la siguiente:

CENTRO	2021	2022	2023	TOTAL
CEIP BENJAMÍN BENLLOCH	45.733,84 €	1.157.446,31 €	-	1.203.180,15 €



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/11/2020Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 617788P

CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	48.075,8 €	1.216.703,66 €	-	1.264.779,46 €
CEIP JOSÉ GARCÍA PLANELLS	149.705,9 €	503490,22 €	-	653.196,12 €
CEIP ENRIC VALOR	152.395,26 €	505.108,04 €	-	657.503,30 €
IES RODRIGO BOTET	99.641,44 €	337.671,54 €	-	437.312,98 €

V.- Obra informe emitido conjuntamente por la Secretaría y la Intervención de fecha 18 de noviembre de 2020 con número 089/2020.

Le resultan de aplicación, los siguientes,

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Dispone el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local que la Administración de la Comunidad Autónoma está facultada para delegar el ejercicio de sus competencias, señalando dicho artículo que la delegación deberá ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.

Igualmente refiere el mencionado artículo que la efectividad de la delegación está condicionada a la aceptación por el municipio.

Asimismo señala el artículo 146 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local que: mediante ley de Les Corts, con sujeción a los requisitos y condiciones establecidas en la legislación básica estatal, se podrá delegar la ejecución de las funciones y competencias en aquellas entidades locales de la Comunitat Valenciana que, por sus medios, puedan asumirlas, asegurando la debida coordinación y eficacia en la prestación de los servicios, requiriendo la efectividad de la delegación la aceptación por la entidad local interesada, según dispone el artículo 147 de la referida normativa.

II.- De conformidad con lo recogido en el artículo 54.1 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril deberá recavarse informe preceptivo del Secretario y de la Intervención al tratarse de un acuerdo que recae sobre materia que exige mayoría especial y ello de conformidad con lo recogido en los artículos 3.3. c) y artículo 4.1 b) 5ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

III.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 g) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, corresponde al Pleno la aceptación de la delegación de competencias hecha por otras administraciones públicas, requiriendo ello el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación de conformidad con lo recogido en el artículo 47.2 h) del referido texto legal.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/11/2020

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 617788P

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración, el Pleno por 16 votos a favor y 5 abstenciones (éstas, de los concejales del grupo Partido Popular), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aceptar la delegación de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Manises, para las actuaciones que se relacionan a continuación, amparo de lo previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, de conformidad con los términos de la citada norma de las siguientes actuaciones:

- Actuación aire acondicionado , patio, suelo pistas, puerta entrada, grieta aulas del centro CEIP Enric Valor i Vives, código 46005077, con un importe total de financiación de 657.503,30 €.
- Actuación cubierta protección altas temperaturas y ventiladores del CENTRE IES JOSÉ RODRIGO BOTET, código 46005132, con un importe total de financiación de 437.312,98 €.
- Actuación Aire acondicionado, suelo y patio infantil, puertas correderas infantil, tapiar ventanas gimnasio, del centro CEIP JOSÉ GARCÍA PLANELLS, código 46005107 con un importe total de financiación de 653.196,12 €.
- Actuación aire acondicionado, baños, escalera, evacuación, ascensor, ventanas, puertas, quitar duchas DEL CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, código 46005119, con un importe total de financiación de 1.264.779,46 €.
- Actuación accesibilidad, puertas, persianas, baños, arreglo pistas, aire acondicionado del CENTRE CEIP BENJAMÍN BENLLOCH, código 46005120, con un importe total de financiación de 1.203.180,15 €.

La delegación de competencias a favor de este ayuntamiento al amparo del Decreto-Ley 5/2017, se someterá a la condición resolutoria de existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en cada una de las anualidades previstas, cuyo incumplimiento determinará la nulidad de la delegación.

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde -Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, de la Generalitat Valenciana, así como a la Intervención municipal, al Departamento de Desarrollo Sostenible, y Oficina presupuestaria.

Intervenciones:

-El Sr. Francisco Izquierdo: ya hablamos en comisión de los condicionantes que por la Generalidad Valenciana se han impuesto a los Ayuntamientos, y como consta en el informe de Secretaría e Intervención, se hace referencia a una serie de cláusulas que no se ajustan a derecho, por lo que resulta arriesgado votar esto así, pues haría falta garantizar la plena financiación de las actuaciones, y el exceso de obras no puede ser asumido por el Ayuntamiento; por ello, las condiciones de la Generalitat no son admisibles y no está acreditado que la delegación de las obras incremente la eficacia de la gestión pública y sea acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

-El Sr. Alcalde: estas condiciones son las que se están firmando por todos los municipios, y son necesarias para llevar a cabo la ejecución de las obras, no es algo que se imponga en especial al Ayuntamiento de Manises.

-El Sr. José Bustamante: el planteamiento que nos hacemos nosotros es que se trata de mejorar la situación de los colegios, solo vemos la pega de que el Nicolau se queda fuera porque se va a hacer un colegio nuevo, y nos preguntamos, ¿cuando se va a hacer ese colegio?, pero nosotros vemos que el Plan Edificant es positivo aunque el Ayuntamiento tenga que asumir sobrecostes, porque ello va en beneficio de los escolares de Manises, y nuestro voto va a ser a favor.

-El Sr. Francisco Izquierdo: está claro que se trata de un asunto que es bueno para los Centros Educativos de Manises, pero la forma en la que se plantea por parte de la Generalitat Valenciana genera la duda de si es correcta o no y lo que se desprende de los informes es que por parte de la Generalitat Valenciana estas cláusulas que se imponen a los Ayuntamientos no son legales, pues pueden generar unas responsabilidades en contra de la legalidad vigente. Nosotros queremos que se haga la inversión y que la asuma íntegramente la Generalitat.

-El Sr. Alcalde: de los informes de la Secretaría y la Intervención no se deduce que esto sea ilegal, la propuesta es conforme a derecho y por ello se trae al Pleno.

#### **5.-HACIENDA.- APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL FRENTE A EMERGENCIAS EN MANISES. EXPTE. 460816Y**

El Ayuntamiento ha suscrito un contrato para la redacción del Plan Territorial frente a emergencias de Manises, que ha sido presentado por la Arquitecta Verónica Chaparro Sornosa, redactora del mismo.

El Plan Territorial frente a emergencias del municipio de Manises tiene como objetivo obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes, que puedan resultar afectados en cualquier situación de emergencia, estableciendo para ello una estructura jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados en el municipio, que permita hacer frente a situaciones de riesgo o emergencia grave.

Este Plan será además complementario a todos los planes de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencia dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia en Manises. Cuando se superen los recursos incluidos en el Plan Territorial municipal de Emergencias de Manises se solicitará la activación complementaria del Plan Territorial de Emergencias de la Comunitat Valenciana.

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, dispone en su artículo 14.b que corresponde a los municipios *Elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias, y los planes de actuación municipal frente a riesgos concretos, así como, en su caso, cualquier otro instrumento de planificación de protección civil de ámbito municipal.*

En artículo 23 de la Ley 13/2010 dispone que los planes territoriales municipales serán aprobados por los plenos de las respectivas corporaciones locales, previo el trámite de información pública, debiendo se homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

Régimen Local y el referido artículo 23 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, la aprobación del mismo corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno, por 12 votos a favor, 3 votos en contra (concejales del grupo Ciudadanos) y 6 abstenciones (Concejales de los grupos Partido Popular y Vox), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Manises.

**SEGUNDO.-** Que se someta a exposición pública por un periodo de treinta días publicando un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en el Tablón de Edictos municipal, para que puedan ser formuladas cuantas alegaciones o sugerencias se estimen procedentes.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020

Intervenciones:

- El Sr. Sergio Pastor: en comisión ya comentamos que es un Plan incompleto ya que no incluye el Plan de emergencias del Aeropuerto, ni de la Planta Potabilizadora de aguas.

-El Sr. José Bustamante: el tema debiera haber pasado por la comisión de Urbanismo y no de la de Hacienda, y quedó sobre la mesa porque no habían técnicos que pudieran explicar la gran cantidad de términos que requieren aclaración, por lo que más que un Plan de emergencia parece una guía de actuación pero que no aclara nada, por lo que debería volver a llevarse a la Comisión de Urbanismo antes de traerlo al Pleno.

-El Sr. Francisco Izquierdo: nosotros también lo dijimos en la Comisión Informativa; esto va a la de Urbanismo y allí se dijo que no habían técnicos que nos pudieran dar una explicación real y detallada del Plan y la concejala, con buen criterio, decidió dejarlo sobre la mesa para favorecer que pudieran venir los técnicos redactores y tener la información necesaria para entender el Plan, pero por sorpresa, al día siguiente en la comisión de Hacienda se lleva el expediente como punto extraordinario, viniendo un técnico de urbanismo que dio alguna pincelada básica del asunto; pero no han venido los técnicos redactores y tenemos un proyecto que se ve muy básico y no propone acciones concretas ni integra el Plan de emergencias del Aeropuerto y el de la Planta Potabilizadora ni el By Pass. Este cambio de comisión de un día para otro nos sorprendió y no lo entendemos.

-La Sra. Carmen Moreno: el Plan de emergencias Territorial de Manises tiene como objetivo la máxima protección de las personas; no tiene un plan que incluya el Aeropuerto porque como dice el mismo el Aeropuerto cuenta con su propio Plan y con actuaciones competencia de la Generalitat. El Plan es un documento Técnico que establece unas directrices y un Protocolo a seguir y está jerarquizado, y su contenido es similar a otros planes municipales sobre la misma materia, es beneficioso para el municipio y para los ciudadanos de Manises.

-El Sr. José Bustamante: no habían técnicos en la comisión de Urbanismo que nos pudieran explicar este Plan, y al día siguiente se pasó a la comisión de Hacienda, por lo que no hubo tiempo de leerlo ni de entender todo su contenido.

-El Sr. Francisco Izquierdo: el Plan no detalla las actuaciones que hay que hacer para cada uno los distintos riesgos como el Aeropuerto o la Potabilizadora; nos pareció acertado dejar sobre la mesa el asunto en la Comisión de Urbanismo pero al día siguiente nos lo volvió a presentar en la de Hacienda, ¿por qué motivo se actuó así?



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 617788P

-La Sra. Carmen Moreno: el documento se envió a los concejales para su estudio, se les convocó a una reunión para explicarlo y dijeron que no podrían asistir. El Plan establece un protocolo de actuación y las personas que tienen que actuar en cada momento según las competencias de cada Administración que tenga que intervenir; el Plan se pasó con tiempo suficiente, si ustedes no lo han leído no lo conocerán.

-El Sr. Rafael Mercader: las infraestructuras de interés público tienen planes de protección propios, a lo que les obliga la ley, y no tienen cabida en el Plan Municipal, y en último término caen dentro de competencias de la Generalitat, y en cuanto a los términos que no se entienden, planteados por el Sr. Bustamante, son términos técnicos que tienen un significado concreto para referirse a formaciones geológicas.

-El Sr. Alcalde: en su momento se invitó a los portavoces para una reunión explicativa del Plan, y estos alegaron que preferían que se tratara en una Comisión Informativa; se ha dado participación y se ha dado la oportunidad de asistir a la información de los Técnicos redactores del Plan.

#### **ÁREA DE PROGRESO SOCIAL**

#### **6.-IGUALDAD.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS APM-COMPROMIS, GRUPO SOCIALISTA PSPV-PSOE, Y PODEMOS CON MOTIVO DEL 25-N DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. EXPTE. 626128Y**

Como cada 25N, el Ayuntamiento de Manises se une a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Y una vez más, se reitera el apoyo a todas las víctimas a las mujeres asesinadas, a sus hijos e hijas huérfanos; a sus madres, padres, hermanos, hermanas, amigos. Compartimos su dolor, su desolación, su recuerdo y combatimos su causa.

Los datos continúan siendo desoladores tal como quedan reflejados en las cifras pues desde el año 2003 hasta el presente han sido asesinadas en España 1073 mujeres, desde 2013, 297 niñas y niños han quedado huérfanos y 37 menores también han sido víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre. Y en lo que llevamos de 2020 son 40 mujeres, de las cuales 5 residían en la Comunidad Valenciana (datos a 10 de noviembre).

Todas estas muertes son la más cruel expresión de la violencia machista que representa una grave y sistemática vulneración de los derechos humanos de más de la mitad de la población de nuestra sociedad.

Según la “Macroencuesta de violencia contra la mujer” publicada recientemente y realizada por el Gobierno de España muestran unos datos estremecedores, pues 1 de cada 2 mujeres ha sufrido violencia por ser mujer. El 34,2% la han sufrido por parte de su pareja o expareja. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. El 40%,4 % han sufrido acoso sexual a lo largo de su vida. En el caso de las violaciones, el 49% han sido cometidas por un amigo o conocido de la víctima y el 12,4% participó más de un agresor. Recientemente, en la Comunitat se han producido tres agresiones sexuales grupales a una menor. Todos estos datos nos deben de llevar a una gran reflexión como sociedad.

Y en este sentido resulta preocupante los modelos de relaciones afectivo -sexuales difundidos a menudo en los medios de comunicación y en las redes, concretamente el acceso de menores a la pornografía que también es muy alarmante.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020

Estas violencias tienen su origen y núcleo en la pervivencia de un sistema patriarcal, presente a todas las estructuras de la sociedad, que asume como natural la desigualdad, organiza la sociedad clasificando jerárquicamente las tareas, considera las tareas de cuidado responsabilidad de las mujeres, resta credibilidad y autoridad a las mujeres, mientras cosifica su cuerpo y consolida pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas. Tal como lo expresa la ONU, “la violencia contra las mujeres y las niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica” .

Este año, además, la situación se ha visto agravada por la pandemia mundial que nos asola. También, desde la ONU se alertaba sobre el impacto de la Covid -19 en las mujeres, y especialmente en las víctimas de violencia abocadas a confinarse con su agresor. En nuestro país, las llamadas al 016 se incrementaron exponencialmente en todo el territorio durante el confinamiento.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que tiene que servir, para la reflexión por parte de toda la sociedad y también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar por la transformación social necesaria y urgente. El machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden.

En este sentido, el Ayuntamiento de Manises quiere reafirmar su compromiso, una vez más, con la lucha contra la violencia machista y las desigualdades que la legitiman y perpetúan. Estamos adheridos al “Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista”, formamos parte de la “Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género” de la Diputación de Valencia y optamos a las convocatorias de subvenciones para la realización de proyectos relacionados con esta lacra social.

Por otra parte, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, largamente demandado por el movimiento feminista y aprobado mayoritariamente en el Congreso y el Senado en 2017, supuso un cambio importante en el abordaje de este problema, que contempla 200 medidas con un presupuesto de 1.000 millones de €, fondos que se transfieren a los Ayuntamientos y a las Comunidades Autónomas para su desarrollo. Igualmente la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género fue un cambio de paradigma al reconocer, por primera vez, este tipo concreto de violencia que es la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es un opción, es una obligación. La violencia machista nos interpela a todas y a todos, y las administraciones debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Manises , por 20 votos a favor y 1 voto en contra (del concejal del grupo Vox), adopta los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Manifestar un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género. Reconocimiento y visibilización de su identidad, al tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia. Manifiesta su compromiso con las víctimas y declara tolerancia cero con los maltratadores.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

SEGUNDO. Instar al Gobierno del Estado a que desarrolle la legislación necesaria para incluir como violencia machista todas las violencias contra las mujeres, reconocidas en el Convenio de Estambul.

TERCERO. Alertar sobre el peligro del confinamiento que supone un aumento de los niveles de violencia y la necesidad de garantizar la igualdad de género y los derechos de las mujeres como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID -19 para favorecer la recuperación sanitaria, social y económica de todas las personas.

CUARTO. Declarar nuestro compromiso de hacer, de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad, una política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas con perspectiva de género (teniendo presente como cada decisión incide de forma específica en la vida de la ciudadanía, y que en la práctica no sean motivo de discriminación de las mujeres).

QUINTO. Dentro de la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género, desarrollar políticas para la erradicación de las violencias machistas.

SEXTO. Instar a la Consellería de Justicia, al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial que intensifiquen las tareas de formación de los miembros de la judicatura y que revisen los protocolos de actuación.

SÉPTIMO. Comprometerse a desarrollar campañas informativas sobre la trata de personas y la explotación sexual de mujeres y niñas para visibilizar esta injusticia.

OCTAVO. Instar al Gobierno de España a incluir la educación sexual dentro del sistema educativo para que sea completamente coeducador.

NOVENO. Reclamar al Gobierno una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor en el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.

DÉCIMO. Manifiestar nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.

UNDÉCIMO. Denunciar la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional, generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas

DUODÉCIMO. Ratificar nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.

---

El punto 6 del acta se debatió conjuntamente con el punto 12 y se procedió posteriormente a la votación separada de ambos acuerdos.

Intervenciones:

-La Sra. Irene Camps da lectura a la propuesta que se somete a aprobación del Pleno.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

-El Sr. Francisco Izquierdo da lectura a la propuesta que se somete al Pleno en el punto 12 del Orden del día.

-El Sr. Sergio Pastor dice que Vox Manises reitera su compromiso para acabar con cualquier manifestación de violencia contra las mujeres pero también hacia cualquier hombre, niño o anciano, por lo que recuerda que el artículo 14 de la Constitución reconoce el principio de igualdad de todos los españoles, hombres y mujeres, y desde el Ayuntamiento condenamos cualquier atentado contra este principio por razón de nacimiento, sexo, edad, raza, o ideología y declara la necesidad de defender a cualquier víctima de violencia y de condenar a los agresores y asesinos sean hombres o mujeres. Algunos partidos y asociaciones han instrumentalizado a mujeres mediante leyes que las colectiviza y tratan de dividir a la sociedad en grupos excluyentes enfrentando a la población para conseguir sus intereses partidistas. La Ley de violencia de género acabó con la presunción de inocencia del varón por el mero hecho de serlo, una ley que ha resultado ineficaz para disminuir el número de mujeres agredidas por sus parejas y ha abandonado a grupos como las mujeres lesbianas agredidas. Este 25 de noviembre Vox Manises quiere estar con todas aquellas personas que han sido víctimas de violencia, mujeres y niñas que han sido abandonadas por el feminismo sectario, alzamos la voz por las niñas tuteladas en Baleares que han sido explotadas con el silencio cómplice del Gobierno y por las mujeres agredidas por manadas bajo el silencio cómplice de partidos y asociaciones que han callado al ver la nacionalidad de los agresores; condenamos las agresiones a mujeres de la política por expresar sus ideas, y el día 25 de noviembre no debe ser un escaparate para partidos políticos, y llamamos a la reflexión, a ver como nos comportamos cuando en el seno de nuestros partidos hay algún agresor, por ejemplo, en el partido socialista se sigue manteniendo a un maltratador, en el 2008 otro concejal socialista mantuvo su acta después de ser condenado por maltrato, el caso Dina de Podemos, el caso de Compromís, del exmarido de Mónica Oltra, y hago una reflexión a que los vecinos de Manises estudien y vean que Vox solo ha tenido en sus filas un agresor, que fue un senador por Ceuta, y automáticamente fue expulsado del partido, por lo que pido una reflexión para que veamos como se comporta cada partido realmente.

-La Sra. Mercedes Benlloch: desde ciudadanos votaremos a favor de estas mociones porque estamos contra cualquier tipo de violencia, y en especial de la machista. Culpamos a la sociedad, al estado patriarcal, pero la mejor manera de contrarrestar la violencia de género está en nuestras manos, educando a nuestros hijos en igualdad y respeto, cambiando los roles de género desde nuestro entorno más cercano, empezando por nosotras, y con tolerancia cero hacia los maltratadores, a quienes deben imponerse penas más severas.

-El Sr. Francisco Izquierdo: ustedes han decidido hacer unilateralmente su moción cuando esta moción siempre hemos tratado de que fuera consensuada por todos, y siempre hemos tomado como referencia la moción que se elabora por la FVMP donde estamos representados todos. Esa es la moción que hemos traído nosotros, ya que no nos han dado participación.

-La Sra. Irene Camps: quiero decirle al portavoz de Vox que si quiere estar en contra de todas las violencias tiene la oportunidad de empezar hoy votando a favor de la moción presentada, lo que sería un gran paso. Nosotros llevamos a comisión una moción que se dictaminó y no tenemos problemas en que se haga institucional.

- El Sr. Sergio Pastor: Vox pide que se endurezcan las penas, lo que salvaría vidas, la lucha contra la violencia no solo es presentar un escaparate para el día 25 de noviembre, hay que evitar que salgan a la calle los asesinos, nosotros no nos quedamos en el sesgo ideológico, Vox es un partido claro.

-La Sra. Mercedes Benlloch: las penas debieran endurecerse pero es una pena que no nos pongamos todos de acuerdo en hacer institucional una moción como esta, que se debiera haber redactado entre todos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 51





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

-El Sr. Francisco Izquierdo: no se trata de una moción institucional, pues debería haberse consensuado previamente, y por otra parte, lo que hay que debatir es que los recursos necesarios para que se puedan llevar a cabo todas las normas sobre lucha contra la violencia hacia las mujeres sean efectivos, que el dinero llegue, que la justicia tenga los medios necesarios, que la Policía Nacional y la guardia Civil tengan los recursos necesarios y que las víctimas puedan percibir los fondos para tener pisos de acogida, y que los agresores sean condenados, dando seguridad a las víctimas.

-La Sra. Irene Camps: la propuesta es una declaración de todas y todos, y el hecho del que se trata es que es una moción aprobada en la Diputación por todas las fuerzas excepto Vox, y en el fondo lo que se pretende es que la aprobemos entre todos, para parar el machismo y la muerte de mujeres y para que de una vez vivamos en igualdad, eso es lo que quiere este equipo de gobierno.

-La Sra. Pilar Molina: cita una serie de nombres y apellidos concretos de mujeres que son las que a lo largo del año han sido asesinadas, y dice que un día estas mujeres pueden ser nuestras hermanas, nuestras amigas, vecinas, madres, compañeras de trabajo, y esto es un problema que nos afecta y debe preocupar a todos, hombres y mujeres y tenemos que reflexionar y preguntarnos qué es lo que está fallando para que el número de víctimas continúe aumentando cada año, y en este año de pandemia se incrementa con los efectos de ésta, y además se profundiza en la desigualdad como la brecha de género y cargando más en las mujeres los trabajos de cuidados de la casa y los enfermos. Todos estamos de acuerdo con el fondo de la moción y compartimos la misma preocupación, y que ola violencia contra las mujeres no tiene cabida en nuestra sociedad y en nuestra democracia, eliminar la violencia y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación que tenemos y yo me siento muy orgullosa de que el partido socialista se defina como feminista y tenga esa prioridad en la acción de gobierno del día a día.

### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

#### **7.- CULTURA.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL SERVICIO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES. EXPTE. 618363N**

Visto el expediente 618363N tramitado por la Concejalía de Cultura para la aprobación de la Ordenanza específica que regula la concesión de premios del servicio de Cultura del Ayuntamiento de Manises.

#### **ANTECEDENTES**

Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Manises, a través de la Concejalía de Cultura, como servicio administrativo cercano a los ciudadanos se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana.

La Concejalía de Cultura considera que para ejercer las competencias en esta materia, y en cualquier otro ámbito de actuación, de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas.

En atención al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y al principio de transparencia de la actuación administrativa, se hace preciso dotar a los concursos de unas bases reguladoras de concesión de premios, con objeto de mantener unas condiciones o bases comunes para próximas convocatorias.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la aprobación de unas bases reguladoras para la concesión de los premios que se convoquen desde el Servicio de Cultura.

Desde el punto de vista de los principios de necesidad y eficacia, con esta disposición se perfilan los criterios de valoración y el procedimiento de concesión de los premios, cuya finalidad es promover la difusión y la promoción de la cultura a través de diversas disciplinas artísticas y culturales.

La entrada en vigor de esta ordenanza deroga las Bases que regirán la concesión de premios del servicio de cultura del Ayuntamiento de Manises, aprobadas por el PLENO Municipal el 27 de diciembre de 2018 y publicadas en el BOP nº 16 de 16 de enero de 2019.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, el Pleno, por 16 votos a favor, ningún voto en contra y 5 abstenciones (de los concejales del grupo Partido Popular), **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza específica que regula la concesión de premios del servicio de Cultura del Ayuntamiento de Manises y que a continuación se transcribe:

**ORDENANZA ESPECÍFICA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL  
SERVICIO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES**

**Exposición de motivos**

Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Manises, a través de la Concejalía de Cultura, como servicio administrativo cercano a los ciudadanos se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana.

La Concejalía de Cultura considera que para ejercer las competencias en esta materia, y en cualquier otro ámbito de actuación, de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas.

En atención al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y al principio de transparencia de la actuación administrativa, se hace preciso dotar a los concursos de unas bases reguladoras de concesión de premios, con objeto de mantener unas condiciones o bases comunes para próximas convocatorias.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la aprobación de unas bases reguladoras para la concesión de los premios que se convoquen desde el Servicio de Cultura.

Desde el punto de vista de los principios de necesidad y eficacia, con esta disposición se perfilan los criterios de valoración y el procedimiento de concesión de los premios, cuya finalidad es promover la difusión y la promoción de la cultura a través de diversas disciplinas artísticas y culturales.

**Artículo 1. OBJETO Y FINALIDAD**

1. La presente ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de premios del Ser-



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

vicio de Cultura del Ayuntamiento de Manises.

2. La finalidad de los premios es la selección de las mejores creaciones dentro de diversas disciplinas como la literatura, el relato, la pintura, la fotografía; la recuperación de la historia de Manises y sus ciudadanos/as a través de estudios locales; la conservación de las tradiciones populares y la promoción y difusión de la lengua valenciana.

## **Artículo 2. RÉGIMEN JURÍDICO**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- En el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la legislación administrativa sobre procedimiento administrativo común, y otras disposiciones de desarrollo.

## **Artículo 3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS**

1. El procedimiento de concesión de los premios se tramitará, de conformidad con los artículos 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución de Alcaldía.

2. Las convocatorias se ajustarán a los principios de transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación y en ellas deberá recogerse el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. Siempre que la naturaleza del premio convocado lo permita se garantizará el anonimato del concursante hasta la adjudicación.

3. Cada convocatoria establecerá la cuantía de los premios a conceder. No obstante, podrán ser objeto de mención, otras obras, sin dotación económica alguna.

4. Las convocatorias se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Manises.

5. Cada convocatoria regulará la forma y plazo de la presentación de las solicitudes de participación.

6. El jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de las obras presentadas y elaborará un acta, en la que se indicará las obras admitidas, de las presentadas en el concurso y las obras no admitidas, indicándose las razones de la exclusión.

7. El órgano competente para resolver dictará la resolución definitiva de adjudicación de los Premios.

## **Artículo 4. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

1. Podrán concurrir a las correspondientes convocatorias, con arreglo a lo que en las mismas se determine, las personas físicas de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea dentro del periodo y con las condiciones que se establezcan.

2. Las personas que se presenten a los concursos, deberán cumplir, al menos, las siguientes condiciones:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

- a) Tener plena capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- b) No estar inhabilitadas o incurso en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Manises.

#### **Artículo 5. FORMA Y PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

1. Cada convocatoria regulará la forma y plazo de la presentación de las solicitudes de participación.
2. A la presentación de solicitudes le será de aplicación el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre la utilización de medios electrónicos para comunicarse con la Administración Pública.
3. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria, contado a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia».
4. En caso de que la solicitud no reúna los datos correspondientes o adolezca de cualquier otro defecto subsanable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

#### **Artículo 6. JURADO**

1. La función del jurado se concretará, además de en su función evaluadora, en la interpretación de las siguientes bases, resolviendo aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales, que puedan suscitarse a lo largo del proceso. El fallo del jurado es inapelable, las deliberaciones serán secretas y se levantará acta de la reunión.
2. El jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de las obras presentadas y elaborará acta en la que se indicará: las obras admitidas, de las presentadas en el concurso y las obras no admitidas, indicando las razones de la exclusión.
3. Si a juicio del Jurado ninguna idea o proyecto reuniera los requisitos necesarios, previstos en la convocatoria, los premios podrán ser declarados desiertos.
4. El jurado actuará con total independencia y determinará la propuesta ganadora en función de los criterios de valoración y de ponderación.
4. Cuando el Jurado reconozca un interés o calidad especial en una idea, podrá proponer al órgano instructor la concesión de una mención especial, sin dotación económica, mencionándolo en la propuesta de resolución que se eleve al órgano competente para resolver.
5. A la vista del acta, la Concejalía de Cultura emitirá propuesta, que será vinculante para la concesión de los premios por el órgano competente, los cuales se darán a conocer por los medios habituales (tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal [www.manises.es](http://www.manises.es), redes sociales y emisora municipal de radio).

#### **Artículo 7. CRITERIOS DE CONCESIÓN Y DE PONDERACIÓN**

1. La selección de las obras se realizará de conformidad con los principios de concurrencia, objetividad y no discriminación.
2. DE CONCESIÓN: siempre que reúnan y acrediten los requisitos de los beneficiarios indicados en el punto 4 de estas bases.
- 3 DE PONDERACIÓN: la evaluación de los premios tendrá en cuenta los criterios que a continuación se indican, pudiéndose otorgar a cada una de las obras presentadas un máximo de 40 puntos.
  - a) El carácter innovador de la obra, originalidad y creatividad. De 0 a 10 puntos



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

- b) Interés e idoneidad de las obras y estudios presentados. De 0 a 10 puntos
- c) Calidad artística, capacidad expresiva y corrección lingüística de las obras presentadas. De 0 a 10 puntos
- d) La veracidad del contenido de los estudios de investigación. De 0 a 10 puntos
- e) Ningún participante podrá ser beneficiario de más de un premio dentro de la misma convocatoria.

### **Artículo 8. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La Alcaldía-Presidencia será competente para la aprobación de convocatorias de subvenciones, para la incoación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones, así como para aprobar la concesión y justificación de la misma.

En todo caso el Alcalde-Presidente podrá efectuar las delegaciones de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

### **Artículo 9. RESOLUCIÓN**

1. El órgano competente para resolver, en el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y con el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dictará la resolución definitiva de adjudicación de los Premios, resolviendo de este modo el procedimiento.
2. Las resoluciones contendrán, en todo caso, el título o lema de las obras premiadas y la identificación de los solicitantes a los que se concede el premio y, en su caso, las personas y obras merecedoras de alguna mención especial.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.
4. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, recurso potestativo de reposición ante el órgano concedente, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.
5. Los premios concedidos se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo previsto en el artículo 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### **Artículo 10. DOTACIÓN, CONTENIDO Y PAGO DE LOS PREMIOS**

1. La financiación de las ayudas reguladas en las presentes bases será a cargo de la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Manises. El importe máximo se determinará anualmente en la convocatoria de la subvención, y estará condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
2. Los premios comportarán dotación económica, salvo que la convocatoria determine una dotación en especie. Igualmente, los premiados recibirán un diploma acreditativo de su condición.
3. Las menciones son de carácter honorífico y no conllevan dotación económica, recibiendo un diploma acreditativo de su condición.
4. Los premios serán entregados a los galardonados/as en un acto público organizado a tal fin, al efecto de otorgar reconocimiento público a los/las galardonados/as y que se anunciará en cada convocatoria.
5. El pago de la dotación económica del premio se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 617788P

6. Los premios están sujetos a la legislación fiscal vigente.

#### **Artículo 11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. JUSTIFICACIÓN**

1. Cada convocatoria, reflejará las obligaciones del beneficiario a que se refiere el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En términos generales,

2. El/la premiado/a, asistirá al acto de entrega de premios para recoger su premio. El/la galardonado/a podrá designar un representante que lo/la represente en el acto público.

3. El/la beneficiario/a del premio presentará una declaración responsable, indicando que acepta el premio concedido. En caso de menores será el padre/madre/tutor legal.

#### **Artículo 12. RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR**

Los/las premiados/as quedan sujetos al régimen sancionador que establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el título IV del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

#### **Artículo 13. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES IMPUESTAS.**

El incumplimiento de las condiciones impuestas para conseguir el premio o el falseamiento de datos supondrá la inmediata pérdida del premio con la reclamación al interesado de la cantidad dispuesta.

#### **Artículo 14. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS. DERECHOS SOBRE LAS OBRAS**

En cumplimiento con aquello dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados, así como las que sean requeridas posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Manises, titularidad la cual corresponde al Ayuntamiento de Manises. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso porque el Ayuntamiento de Manises pueda llevar a cabo el tratamiento de las mismas para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas, así como por las de estadística, evaluación, seguimiento y por la comunicación a los participantes de los diferentes programas y actuaciones de Cultura. La petición de acceso, cancelación y rectificación de los datos podrá realizarse por cualquier de las formas establecidas al artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión del premio implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el tablón de anuncios o por cualquier medio, en la cual figurarán los beneficiarios y el importe del premio.

Mediante la aceptación de las presentes bases, los participantes autorizan y ceden los derechos de producción, utilización y difusión de los trabajos que se envíen a este concurso al Ayuntamiento de Manises, sin que ello implique cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a los premiados, de conformidad con lo establecido en el RDLEG. 1/1996, de 12 de abril.

Las obras no premiadas, se devolverán a los participantes, en el plazo de un mes desde el fallo del jurado, no siendo responsables de las mismas el Ayuntamiento de Manises a partir de ese momento.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

### **Artículo 15. INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y EFECTOS DE LAS BASES**

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, aplicación y efectos de estas Bases, así como de los acuerdos a que dé lugar, se resolverán por la Alcaldía, cuyas resoluciones podrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

### **Disposición derogatoria única. DEROGACIÓN NORMATIVA ANTERIOR**

Quedan derogadas las Bases que regirán la concesión de premios del servicio de cultura del Ayuntamiento de Manises, aprobadas por el PLENO Municipal el 27 de diciembre de 2018 y publicadas en el BOP nº 16 de 16 de enero de 2019.

#### **Intervenciones:**

-El Sr. Sergio Pastor: votaré a favor, de acuerdo con la petición de Intervención de unas Bases que eviten retrasos en las convocatorias de estos premios.

-El Sr. José Bustamante: recuerdo que el pleno de diciembre de 2018 ya aprobó unas bases que regulaban esta materia, y no se entiende por qué ahora se aprueban unas nuevas.

-El Sr. Francisco Izquierdo: se cambia la consideración de los premios, que ahora pasan a ser tratados como subvenciones; tenemos el dictamen y la propuesta pero no hemos visto el informe técnico sobre el asunto, nos gustaría que se nos hiciera llegar.

-El Sr. Xavier Morant: se votaron en el 2018 una bases pero ahora se tienen que considerar como subvenciones y se hacen unas modificaciones puntuales de acuerdo con la Ley de subvenciones y su reglamento.

### **PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLITICOS**

#### **8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD ASISTENCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA. EXPTE. 617800F**

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del citado asunto, no dictaminado en Comisión, en el orden del día de la sesión.

Por el grupo municipal Ciudadanos se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, y Podemos) y 9 votos a favor (Concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta es el siguiente:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

Los Centros de Salud, es decir, el núcleo duro de la Atención Primaria, es el servicio más cercano a la ciudadanía y a los pacientes y usuarios de la sanidad pública. Son, por tanto, nuestros médicos de familia y pediatras, así como personal de enfermería, celadores y administrativos, en total, más de 13.600 profesionales, los primeros en atendernos en cualquier circunstancia de nuestra vida diaria.

Sin embargo, en la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19, ha provocado que estos profesionales, que la Atención Primaria, que los Centros de Salud, se hayan convertido en la primera línea de batalla contra el virus. Han sido y continúan siendo, la primera barrera contra la enfermedad, pero, además, deben seguir haciendo frente a las urgencias y casos inesperados que se pueden ocasionar, pues la cotidianidad se impone. Seguimos necesitando recetas, vacunas, tratamientos para enfermedades crónicas, y también urgencias que hay que atender.

Situaciones que no se están atendiendo, bien por cierres de consultorios y centros, bien por falta de personal o bien, por falta de medios y recursos para atender a usuarios y pacientes, o bien por el conjunto de todas las anteriores. Por ello es absolutamente imprescindible que se focalicen todos los recursos que sean posibles, desde la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, en el refuerzo de los centros de Atención Primaria.

Por ello, en primer lugar, se debe realizar una evaluación de necesidades de personal de cada uno de los Centros de Salud en cada Departamento. La falta de personal en los centros es una de las principales causas por las cuales la Atención Primaria se ha colapsado. Nuestros Médicos de Familia y Pediatras tienen, en algunos casos, más de 90 consultas presenciales para un solo día, además de las telemáticas. Los usuarios esperan formando largas colas frente a los Centros de Salud y, por si fuera poco, se han aumentado las agresiones, sobre todo las verbales, hacia nuestros profesionales. En términos generales, la Consellería de Sanidad Universal ha contratado un total de 4.229 trabajadores sanitarios para toda la red pública de centros sanitarios de la Comunidad Valenciana. En concreto, para la Atención Primaria, recientemente se han contratado 730 profesionales para llevar a cabo la labor de rastreo de los casos COVID en los centros de salud. Sin embargo, la contratación es insuficiente si tenemos en cuenta la alta presión asistencial que ya sufría la Atención Primaria en los tiempos de antes de la pandemia.

Nuestros profesionales, tanto los médicos generalistas como los pediatras, ya sufrían esta presión asistencial. Pediatras que, en algunos Departamentos de Salud, tienen cupos de 1.300-1.400 niños por profesional – lo recomendado con 900- y, en el caso de los médicos de familia, suman entre 1.800 y 2.000 pacientes por profesional – se recomienda 1.500- y, por tanto, ya supone un retraso y un colapso del sistema asistencial en periodos normales. Y ambas situaciones, la que teníamos antes del COVID y, ahora, en plena segunda ola y con la campaña de la gripe, se vislumbra una muy difícil y comprometida situación para los centros de salud y consultorios auxiliares que, además de enfrentarse con los problemas y circunstancias diarias, deben hacerlo en tiempos de pandemia. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Ciudadanos insta a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública a:

1. Disminuir la sobrecarga asistencial que padece todo el personal sanitario, de la Atención Primaria, medicina general y pediatras, reactivando la contratación de personal, en función de las necesidades de personal de cada uno de los Departamentos de Salud. Para ello, se requiere de la publicación, con urgencia y en su totalidad, de las convocatorias de Ofertas Públicas de Empleo pendientes de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019.

2. Garantizar un mínimo de diez minutos de atención en consulta a cada paciente en Atención Primaria, asegurando la autonomía en la gestión de agendas por parte de los facultativos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 51





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

3. Llevar a cabo todas las acciones que sean pertinentes para garantizar unas condiciones laborales dignas del personal dependiente de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, reduciendo la temporalidad de la plantilla y asegurando la estabilización, disponiendo los profesionales de contratos de calidad, acabando con las contrataciones en fraude de ley.

4. Asegurar, en los Presupuestos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública para el año 2021, una partida presupuestaria destinada al apoyo económico del Plan de Autoconcierto en Atención Primaria, durante todo el tiempo que se mantenga vigente la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

5. Garantizar y mejorar la seguridad de profesionales y pacientes mediante la disposición continua de material homologado de protección frente al COVID-19; el refuerzo de la limpieza de los Centros de Salud; aumento de personal de seguridad en los centros.

6. Garantizar los planes vacacionales elaborados por la Conselleria de Sanidad y Salud Pública, lleguen en tiempo y forma a las gerencias de los Departamentos de Salud, garantizando el tan merecido descanso de los profesionales de Atención Primaria, y que las sustituciones y los repartos de los cupos estén acordes con el servicio asistencial a prestar, evitando los colapsos en la atención primaria en periodo estival, navidad, semana santa y otras fechas señaladas, especialmente, en los consultorios y centros que se encuentran en los municipios turísticos de la Comunidad Valenciana.

7. Establecer, sobre la base de un Plan de impulso a la digitalización y la telemedicina en el ámbito de la sanidad pública, una partida económica y plurianual en los Presupuestos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, destinada a la implantación real de la telemedicina en los centros sanitarios de la Comunidad Valenciana, con especial énfasis en los Centros de Atención Primaria, adecuando los recursos humanos y materiales para la eliminación de la burocracia, garantizar la accesibilidad y la asistencia sanitaria, así como la seguridad jurídica de los profesionales en sus diagnósticos, entre otras, mediante la implantación de la teleconsulta.

8. Realizar un estudio de las necesidades de la Atención Domiciliaria adscrita a los diferentes Departamentos de Salud, así como las inversiones presupuestarias pertinentes, de forma que se garanticen los medios por parte de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para potenciar este servicio asistencial, mediante un transporte domiciliario suficiente y que evite contagios de los trabajadores y de los pacientes, en virtud del pacto de la mesa sectorial de sanidad para la gestión del desplazamiento del personal de atención primaria de 14 de septiembre de 2018 firmado por la Consellera Barceló con los sindicatos.

9. Disponer, en los siguientes Presupuestos de la Conselleria de Sanidad y Salud Pública para el año 2021, la dotación presupuestaria suficiente para garantizar la inversión en equipamiento e infraestructuras en los centros sanitarios de Atención Primaria donde sea necesario, de forma que se agilicen las segundas consultas, disminuyendo la espera y bajando la presión asistencial en centros sobresaturados.

10. Crear, en los Presupuestos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública para el año 2021, la Dirección General de Atención Primaria, como interlocutor válido entre los directores de primaria de los diferentes Departamentos de Salud y la Conselleria de Sanidad, dotada de presupuesto suficiente y con capacidad de decisión sobre la transformación de la Atención Primaria de la Comunidad Valenciana, suprimiendo el cargo de comisionada para la atención primaria.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

11. Hacer cumplir la Resolución aprobada en la Comisión de Sanidad y Consumo el día 2 de octubre con el propósito de urgir a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a que aborde decididamente la negociación con los MIR y mejore sus condiciones laborales y formativas cuanto antes en la Comunidad Valenciana.

12. Aumentar el tiempo de rotación de los residentes por Atención Primaria, con el fin de que puedan colaborar, dentro de sus funciones, en tanto se consigue el número de médicos Especialistas en Pediatría y sus Áreas Específicas necesarios. Así como incrementar la acreditación para la docencia MIR de un mayor número de centros de salud creando un plan a través de las gerencias de departamento junto a las direcciones de Atención Primaria para dotarlos de los recursos necesarios.

13. Reabrir todos los Centros de Salud y Consultorios Auxiliares cerrados hasta ahora, así como ampliar la apertura 24 horas de los PAC/PAS, en la situación actual de bloqueo de la atención programada.

14. Que se implique en la tramitación de la ley de función pública para evitar que se imponga el requisito lingüístico del valenciano en las profesiones sanitarias y que se mantenga como un mérito.

Asimismo, instamos al Consell a que, a su vez, inste al Gobierno de España a realizar las acciones legislativas oportunas para suspender la aplicación de los artículos 2 y 3 del Real Decreto Ley 29/2020, e 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en tanto en cuanto se negocie, en colaboración directa entre Ministerio de Sanidad, Comunidades Autónomas y las Sociedades médicas y representantes sindicales del personal sanitario, una normativa consensuada donde se garantice, en todo momento, la calidad asistencial en el Sistema Sanitario Público y las condiciones laborales de todo el personal sanitario.

Intervenciones:

-El Sr. José Bustamante lee la propuesta que se somete al pleno.

-El Sr. Sergio Pastor: más que una moción para el pleno de Manises parece una moción para las Cortes, aun así, apoyaré la moción.

-El Sr. Francisco Izquierdo: estamos de acuerdo, son mociones más propias de las Cortes Valencianas, y que el Partido Popular ha respaldado para enfrentar con las mayores garantías el reto de la lucha contra el Covid19. Echamos en falta que por parte del Ayuntamiento de Manises haya una mayor coordinación en la implantación de medidas.

-El Sr. Ángel Mora: lo que omite la moción es que nos encontramos en una gran pandemia mundial, y todas las cuestiones que en ella se plantean estarían muy bien si no fuera porque la pandemia impide que se hagan. Desde la Consellería de Sanidad ya se están haciendo muchas cosas incluso a través de los nuevos Presupuestos que elaboran las cortes Generales, que son defendidos incluso por el Sr. Cantó de Ciudadanos; esta moción donde se tenía que presentar es en les Corts pero no se ha hecho porque muchas de las cosas que dice ya se están haciendo en el nivel autonómico.

-El Sr. Carles López: desde el Ayuntamiento de Manises se está haciendo todo lo que nos corresponde, e incluso hemos reforzado las actuaciones, y las cosas que propone la moción ya



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

fueron objeto de pronunciamiento por parte del Pleno en su momento; nosotros nos reunimos 2 veces a la semana tanto con salud pública como con salud primaria y de ahí nos facilitan los datos que de inmediato compartimos con los demás grupos; las propuestas de la moción deben hacerse en las Corts y a mí me consta que muchas de ellas ya se están haciendo por el Gobierno Valenciano y otras se contemplarán en los Presupuestos de la Generalitat para el próximo año.

-El Sr. José Bustamante: según ustedes todo va bien, no hay problemas con los pediatras, con la asistencia médica, con las esperas, la atención telefónica, etc.

-El Sr. Sergio Pastor: la Comunidad Valenciana se mantiene unas de las mejores cifras en esta segunda ola, y hay que felicitar a los valencianos, que están cumpliendo perfectamente las especificaciones sanitarias.

-El Sr. Francisco Izquierdo: todo lo que se exige en la moción lo piden los profesionales del sector sanitario, también lo hemos pedido nosotros en el Ayuntamiento, pero hay que trasladar a la sociedad el mensaje de que confíen en los profesionales del sector sanitario y que sigan protegiéndose de la mejor forma posible, que es la mejor forma de bajar el número de contagios que tenemos en estos momentos, que es una cifra elevada.

-El Sr. Ángel Mora: en ningún momento he dicho que estemos en un buen momento, he dicho que estamos en una pandemia mundial, que impide que las visitas puedan ser de diez minutos, y deban ser telemáticas para evitar riesgos, y las listas de espera no disminuyen porque hay muchos enfermos de Covid ocupando plazas en los hospitales; a todas estas situaciones hay que hacerles frente dotando de recursos y por tanto apoyando los Presupuestos de la Generalitat en Les Corts.

-El Sr. Carles López: tenemos una sanidad de las mejores del mundo, aunque disminuida por los recortes que hubo en etapas anteriores, pero se está haciendo un buen trabajo, el mejor que se puede hacer en una situación crítica como la que atravesamos, en que faltan recursos humanos para atender a los numerosos pacientes; aprovecho para hacer un reconocimiento para la gran labor que están haciendo los profesionales sanitarios en esta situación, haciendo lo imposible para afrontarla.

-El Sr. Alcalde: nosotros nos reunimos todas las semanas con Atención Primaria y desde hace tres meses nos pasan los datos de las personas contagiadas y los hacemos públicos; el contacto con la Consellería es permanente y mañana a última hora tenemos una reunión Consellería, Hospital y Ayuntamiento para analizar los datos y ver si se adoptan algunas medidas.

A continuación por la Presidencia se dispone que se llevará a cabo el debate conjunto de los puntos 9, 10, 11 y 13 dada la similitud de su contenido, aunque votándose por separado cada una de las propuestas. Las intervenciones habidas en el debate constan tras el punto 13 del orden día.

**9.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA DEFENSA DEL DERECHO DE ELECCIÓN DE CENTRO EDUCATIVO LIMITADO POR LA LOMLOE. EXPTE. 633975X**

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del citado asunto, no dictaminado en Comisión, en el orden del día de la sesión.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

Por el grupo municipal Ciudadanos se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, y Podemos) y 9 votos a favor (Concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta es el siguiente:

En el Pleno ordinario celebrado el pasado 28 de noviembre de 2019, durante el debate de una moción presentada conjuntamente por los partidos PP, Ciudadanos y Vox, ya comentábamos que el objetivo del Gobierno no era otro que el de acabar con el sistema educativo actual en el que conviven sin problemas la escuela pública y la concertada.

Como bien es sabido por toda la ciudadanía española y, por lo tanto, por los maniseros y maniseras, la LOMLOE, (también conocida como Ley Celaá) dispara directamente en la línea de flotación de la educación concertada, con la clara intención de acabar con ella, al igual que con la educación especial.

Según el Art. 105.a de la Constitución Española y los artículos 25 y 26 de la Ley 50/97 de 27 de noviembre, el Gobierno debería de haber contado para la elaboración de esta nueva Ley con la ciudadanía en general, la comunidad educativa, el alumnado y con los padres y madres todos ellos representados a través de sus correspondientes Asociaciones.

Esta Ley se ha elaborado de prisa y corriendo. La ponencia que analiza las enmiendas se reunió solo 5 veces para analizar 1.162 enmiendas, cinco reuniones en dos semanas.

Se han aprobado, y no es casual el hacerlo en periodo de pandemia, porque quieren evitar el debate social y limitar libertades fundamentales por la puerta de atrás.

Es la primera vez en la historia democrática de España en la que se excluye a la Comunidad Educativa de la tramitación parlamentaria.

El objetivo de este Gobierno no es otro que controlar con mano férrea la educación de nuestros hijos, limitando, e incluso haciendo desaparecer el derecho que asiste a cada padre y madre a decidir que tipo de educación quiere darle a su hijo, reflejado en el Artículo 27 de la Constitución Española.

El Artículo 26.3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos dice: “Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”.

Con esta Ley lo que intenta este Gobierno es hacer desaparecer la educación concertada y por lo tanto eliminar estos derechos de los padres.

La LOMLOE desprecia las preferencias de los padres hacia sus hijos y se inventa un derecho a “la educación pública” que no está recogida en la Constitución. También hace hincapié en los “derechos de la infancia” para omitir a los principales garantes de esos derechos, los padres y madres y sustituirlos por el Estado.

La Sociedad Civil ya ha respondido y a fecha de 12 de noviembre de 2020 ya habían firmado 1.386.646 españoles contra una norma que dejará en situación de desamparo a los más de dos millones de alumnos que estudian en alguno de los 3.500 centros educativos concertados españoles. Esto supone el 28% de la oferta educativa nacional.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 617788P

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos Manises presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

Que el Ayuntamiento de Manises exija al Gobierno de España y a los partidos políticos que lo integran, PSOE y Unidas Podemos, retire la enmienda transaccional firmada por ambas formaciones políticas con las fuerzas separatistas al proyecto de ley de reforma educativa de la LOMLOE.

#### 10.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA DEFENSA DEL CASTELLANO COMO LENGUA VEHICULAR DE LA ENSEÑANZA EN EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN. EXPTE. 633978A

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del citado asunto, no dictaminado en Comisión, en el orden del día de la sesión.

Por el grupo municipal Ciudadanos se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, y Podemos) y 9 votos a favor (Concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta es el siguiente:

La Constitución española establece con total claridad en su artículo 3 que “el castellano es la lengua oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con los Estatutos. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas en España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”.

Este tratamiento diferenciado en la Constitución deja patente cuál es la lengua vehicular y oficial del Estado. A pesar de ello, los partidos separatistas y nacionalistas no han cesado en su empeño de ignorar y conculcar en la práctica este principio con toda suerte de artimañas, sin reparos en utilizar siempre las lenguas, y en particular en atacar al castellano, como activo de negociación política. Aunque faltaría espacio y tiempo para enumerar todas y cada una de las cesiones que ha hecho el bipartidismo en materia lingüística a los separatistas, sin duda el ejemplo paradigmático es el de la inmersión lingüística en la educación en Cataluña. Un modelo que excluye de manera directa y absoluta la vehicularidad del castellano en la enseñanza, haciendo imposible en la práctica que la mayoría de las familias en Cataluña puedan ver garantizado su derecho a la educación en su lengua materna, principio recogido no sólo en nuestra Constitución, sino también en los tratados internacionales suscritos por España, y, de manera destacada, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña.

La Ponencia de la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados, que analiza y debate las enmiendas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (popularmente conocido como “LOMLOE” o “Ley Celáa”), votó a favor de eliminar la referencia al castellano como lengua vehicular en el ámbito de la enseñanza en todo el Estado, igual que las lenguas cooficiales lo son también en el territorio de



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

sus respectivas Comunidades Autónomas, que se recogía en la disposición adicional trigésima octava de la ley educativa. Esta supresión salió adelante por una enmienda transaccional presentada por PSOE, Unidas Podemos y ERC, que salió adelante por 20 votos a favor, 16 en contra y 1 abstención.

La pretendida reforma, de aprobarse finalmente por las Cortes Generales, iría directamente en contra de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Entre otras contra la Sentencia 31/2006, la cual afirma que “el castellano no puede dejar de ser también lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza”. Además, atentaría contra la reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de junio de 2019, en la que, reproduciendo criterios anteriores, y ateniéndose a la misma línea que el Alto Tribunal, indicaba que "sin perjuicio del mantenimiento del catalán como centro de gravedad del sistema, se haga efectiva la presencia vehicular del castellano, en una proporción razonable”, y que, “no haga ilusoria o simplemente constituya un artificio de mera apariencia de la obligada utilización del castellano como lengua vehicular”.

Para lograr plenamente el objetivo pretendido por la LOMLOE, es decir, eliminar el castellano de las aulas, han decidido vaciar de contenido a la Alta Inspección del Estado. Este órgano, con la aprobación de esta Ley ya no va a poder velar por el cumplimiento de las normas sobre el uso de las lenguas en las escuelas. Si esta función desaparece, las familias que pidan más castellano ya no tendrán ninguna puerta del Estado a la que llamar.

Parece evidente que la reforma que se plantea supone una vulneración de la Constitución y de los derechos de los ciudadanos españoles, todos ellos castellano hablantes, sin perjuicio de que lo sean, además, de otras lenguas cooficiales reconocidas por el ordenamiento jurídico, atentando gravemente contra principios constitucionales como la libertad y la igualdad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Manises presenta la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Ayuntamiento de Manises exige al Gobierno de España y a los partidos políticos que lo integran, PSOE y Unidas Podemos, que mantengan la referencia al castellano, lengua oficial y común de todos los españoles, como lengua vehicular en la enseñanza en todo el Estado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tal y como establecen la Constitución Española, las sentencias judiciales y los tratados internacionales y, en consecuencia, retiren la enmienda transaccional firmada por ambas formaciones políticas con las fuerzas separatistas al proyecto de ley de reforma educativa de la LOMLOE.

**11.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA EXCELENCIA EDUCATIVA FRENTE A LA MEDIOCRIDAD PROPUESTA POR LA LOMLOE. EXPTE. 633982F**

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del citado asunto, no dictaminado en Comisión, en el orden del día de la sesión.

Por el grupo municipal Ciudadanos se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, y Podemos) y 9 votos a favor (Concejales de los grupos Partido



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

Popular, Ciudadanos y Vox), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta es el siguiente:

La Educación es una pieza clave para que una sociedad pueda avanzar y ser cada vez mejor en todos los aspectos, tanto sociales, culturales, morales, económicos, etc. Pero para que esto pueda ser una realidad, es necesario que el Sistema Educativo permita la formación del alumnado, obteniendo el adecuado nivel de excelencia.

Con la Ley Celaá o LOMLOE, los alumnos españoles de secundaria podrán pasar de curso sin límite de suspensos.

España es el farolillo rojo de la Educación en Europa, lo ha sido con los Gobiernos del PSOE y lo ha sido con los Gobiernos del PP.

De acuerdo con los datos más recientes, publicados en 2019, el 17,3% de los jóvenes españoles entre 18 y 24 años, hayan o no obtenido el título de la ESO, carecen de título postobligatorio y no han continuado estudios de ningún otro tipo.

El Objetivo marcado por la Unión Europea para el resto de los países europeos es del 10%, de hecho, España ni siquiera ha alcanzado todavía el modesto objetivo que la U.E. estableció para ella en 2020 que es del 15%.

No hay que confundir ese porcentaje, denominado Abandono Escolar Temprano (AET) con el fracaso escolar. En fracaso escolar somos el segundo país de la Unión Europea con un 19%.

La idea que subyace en esta medida del PSOE, Podemos y las fuerzas separatistas que la apoyan no es otra que sacar a España del furgón de cola de la U.E. de forma artificial y sin importarle ni el nivel educativo ni los alumnos.

La LOMLOE permitirá que los alumnos pasen de curso incluso con todas las asignaturas suspendidas.

La cuestión es saber que queremos, ¿Queremos a niños y niñas bien preparados que puedan ser un referente mundial por ser los mejores en sus áreas, o solo pretendemos salir del furgón de cola?

Ahora, tenemos un mal sistema educativo que aboca a sus alumnos al abandono temprano y al fracaso escolar, pero con la LOMLOE, aprobando a todos, no habrá ni abandono ni fracaso escolar, pero ¿Qué tipo de educandos tendremos?

Esta Ley, tramitada de forma inoportuna y de dudosa calidad democrática, comporta una peligrosa bajada de nivel y va a incrementar la brecha social entre la escuela pública y la privada, ya que sólo tendrán la posibilidad de elegir quienes tengan los medios económicos para pagar un centro privado, en donde prime la excelencia y la calidad en la enseñanza, lo que conlleva a la coacción de derechos fundamentales de todos los españoles.

El fin que siempre ha perseguido la enseñanza a través de los siglos y en todos los países es la excelencia. Lo que nunca ha buscado es la mediocridad, y esto es lo que quieren o persiguen o van a conseguir con la aprobación de esta Ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos Manises presenta la siguiente:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

Que el Ayuntamiento de Manises exija al Gobierno de España y a los partidos políticos que lo integran, PSOE y Unidas Podemos, retire la enmienda transaccional firmada por ambas formaciones políticas con las fuerzas separatistas al proyecto de ley de reforma educativa de la LOMLOE.

#### 12.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. EXPTE. 633988P

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del citado asunto, no dictaminado en Comisión, en el orden del día de la sesión.

Por el grupo municipal Partido Popular se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 20 votos a favor y 1 voto en contra (del concejal del grupo Vox), acuerda aprobar la iniciativa presentada, adoptando acuerdo en los siguientes términos:

Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.

Este desafío pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 51





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

Por ello el Pleno del Ayuntamiento de Manises adopta el siguiente

### Acuerdo

- I. Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- II. Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista así como del Pacto Estatal Contra la Violencia de Género y Machista y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- III. Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección
- IV. Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.
- V. Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.
- VI. Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.
- VII. Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.
- VIII. Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.
- IX. Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.
- X. Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 617788P

que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.

- XI. Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- XII. Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020

El punto 12 del acta se debatió conjuntamente con el punto 6 y se procedió posteriormente a la votación separada de ambos acuerdos.

**13.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA PARALIZACIÓN DE LA LOMLOE Y APOYO Y ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE LA PLATAFORMA “MÁS LIBRES, MÁS PLURALES, MÁS IGUALES”. EXPTE. 634574D**

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del citado asunto, no dictaminado en Comisión, en el orden del día de la sesión.

Por el grupo municipal Partido Popular se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, y Podemos) y 9 votos a favor (Concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta es el siguiente:

En estos momentos se está tramitando la reforma de la Ley Orgánica de Educación (LOMLE), una ley que restringe la libertad de los padres en la educación de sus hijos y atenta contra la pluralidad de nuestro sistema educativo, atacando al modelo de educación concertada, ampliamente respaldada por las familias de nuestro país, y rompiendo la complementariedad de redes recogida en la Constitución.

El Gobierno ha excluido por primera vez en la historia de la democracia a la comunidad educativa en la tramitación de esta reforma, lo que evidencia la falta de voluntad del Ejecutivo de llegar acuerdos y consensos tan necesarios en un ámbito tan importante como la educación.

Asimismo, durante esta tramitación parlamentaria hemos conocido la propuesta de acuerdo en el Congreso entre Psoe, unidad Podemos y ERC para eliminar el Castellano como lengua vehicular de la Educación, una discriminación y un atropello más de nuestra Constitución en cuyo artículo 3 se recoge que el Castellano es Lengua oficial del Estado y que todos los españoles tienen derecho tienen el derecho y el deber de conocerla. Existen, además, sentencias que han dejado claro que el castellano debe usarse en una proporción razonable en la enseñanza en las Comunidades



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

Autónomas con lengua cooficial. El Tribunal Constitucional ha afirmado que “es constitucionalmente obligado que las dos lenguas cooficiales sean reconocidas por los poderes públicos competentes como vehiculares”.

La libertad y la pluralidad deben ser pilares de nuestra sociedad y la reforma educativa planteada carece de ese espíritu como han alertado docentes y padres. La supresión del concepto de la demanda social es un claro ataque a la libertad de los padres para elegir el centro en el que quieren educar a sus hijos, y la discriminación hacia el castellano que conlleva la enmienda pactada Psoe, Unidas Podemos y ERC es una vulneración de nuestra Carta Magna.

Estos puntos junto a otros han sido criticados por numerosas entidades y colectivos ciudadanos de docentes, familias, alumnos y titulares de centros que bajo la plataforma Mas Plurales han presentado un manifiesto en el Ayuntamiento como muestra y compromiso de la defensa de la libertad educativa y de la pluralidad de el sistema educativo actual debe adherirse. Dicho manifiesto expone que:

- La sociedad española es diversa y democrática. Fundamenta su convivencia sobre los valores de la tolerancia y la participación. Por ello, la escuela más adecuada para una sociedad como la nuestra debe ser una escuela también plural, gratuita y universal. Esto sólo es posible si hay una diversidad de escuelas con proyectos educativos y pedagógicos propios y autonomía de los centros para dotarse de ellos y ponerlos en práctica.
- La enseñanza concertada posibilita un modelo plural, heterogéneo e inclusivo. Deseamos una educación pública plural y de calidad, pero eso no se logra legislando contra la enseñanza concertada y su diversidad de proyectos. La hostilidad que manifiesta la LOMLOE hacia la enseñanza concertada crea un escenario de desigualdad de oportunidades para las familias que desean una enseñanza plural asequible a todos.
- Defendemos la pacífica y armónica convivencia de las tres redes: pública, privada concertada y privada. No aceptamos que la LOMLOE permita a las autoridades educativas imponer la distribución del alumnado basada en la planificación arbitraria de la Administración por encima de necesidades reales de escolarización manifestadas por las familias.
- El Estado tiene igualmente la obligación de financiar adecuadamente los centros educativos públicos y concertados para garantizar la gratuidad real de ambos. Y esta financiación, respetando la naturaleza e idiosincrasia de cada red de centros, debe cubrir sus necesidades materiales y sus recursos humanos en igualdad de condiciones, pues ambas redes deben prestar un servicio educativo de igual calidad al alcance de todos.
- A través del control político de la educación, estamos asistiendo también a una agresión a la libertad de conciencia en favor de la imposición de una ideología laicista impropia de un Estado no confesional. La asignatura de Religión, que se cursa con absoluta normalidad en casi todos los países europeos, es una opción mayoritaria de las familias españolas que la eligen libre y voluntariamente cada año y cuya voluntad debe ser respetada.
- La intrusión en la LOMLOE de un concepto de inclusión radical conduce a los actuales centros de educación especial a su desaparición a pesar de contar con un alto grado de satisfacción de las familias que escolarizan allí a sus hijos. Pedimos al Gobierno una dotación suficiente de recursos para atender a los alumnos con discapacidad en los centros ordinarios y en los colegios de educación especial.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

- La pluralidad educativa, la libertad de elección de centro y la formación en los valores éticos, filosóficos o religiosos contribuyen a un mejor rendimiento y desarrollo integral de la persona. La identificación de las familias con el proyecto educativo elegido favorece una mayor implicación en la educación de sus hijos, y las evidencias demuestran que una mayor implicación familiar está relacionada con un mejor rendimiento escolar, especialmente de los más desfavorecidos.

- Mejoras reales para el personal docente y no docente de los centros. La LOMLOE abandona a los profesionales de la concertada y de educación especial al no introducir ni una sola mejora que permita equiparar y mejorar sus condiciones. La nueva ley de educación debe garantizar que se aporte financiación suficiente para mejorar las condiciones laborales, retribuciones y jornada de los docentes, personal de administración y servicios y personal complementario de todos los centros de la red concertada y de educación especial. Porque a todos los centros, familias, docentes y alumnos nos une el mismo objetivo: un sistema educativo mas equitativo, de calidad y que contribuya a una sociedad mejor.

Por ello el Grupo Municipal del Partido Popular de Manises, presenta la siguiente:

#### Propuesta de Acuerdo

I. Instar al Gobierno de la nación a paralizar la tramitación parlamentaria de la Ley orgánica de la modificación de la LOE (LOMLOE) en aras de encontrar un acuerdo con la comunidad educativa.

II. Apoyar y adherirse al Manifiesto y Plataforma “MAS LIBRES, MÁS PLURALES, MÁS IGUALES”

Intervenciones producidas durante el debate conjunto de los puntos 9,10,11 y 13:

-El Sr. José Bustamante resume las propuestas del grupo Ciudadanos exponiendo que la LOMLOE va en contra de la Educación y ataca directamente a la concertada, ataca al castellano eliminándolo como lengua vehicular, los alumnos van a aprobar por ley aunque suspendan todo, etc. Esta Ley se ha hecho sin consenso, es un auténtico fracaso, no se ha tenido en cuenta a la comunidad educativa, es una vergüenza, y probablemente es una ley que será cambiada cuando haya un cambio de Gobierno, con lo que los perjudicados serán los mismos de siempre: los jóvenes y niños a los que afecta.

-El Sr. Francisco Gimeno señala que la LOMLE restringe la libertad de los padres en la educación de sus hijos y atenta contra la pluralidad de nuestro sistema educativo atacando al modelo de educación concertada y rompiendo la complementariedad de redes recogida en nuestra Constitución. El gobierno ha excluido por primera vez en la historia de la democracia a la comunidad educativa en la tramitación de esta reforma, lo que evidencia la falta de voluntad del ejecutivo de llegar a acuerdos y consensos tan necesarios en un ámbito tan importante como la educación. Durante la tramitación parlamentaria hemos conocido la propuesta de acuerdo en el Congreso entre PSOE, Podemos y ERC para eliminar el castellano como lengua vehicular de la educación, una discriminación y un atropello más de nuestra Constitución, en cuyo articulado se recoge que el castellano es la lengua oficial del Estado y todos los españoles tienen el derecho y el deber de conocerla y hay sentencias que dicen que el castellano debe usarse en una proporción razonable en la enseñanza en las comunidades Autónomas con lengua cooficial y que castellano y lenguas cooficiales deben ser reconocidas ambas como lenguas vehiculares, y que la libertad y la pluralidad deben ser pilares de nuestra sociedad, y la reforma educativa planteada carece de ese espíritu, como han alertado docentes y padres. La supresión del concepto de la demanda social es un



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020

claro ataque a los padres en su derecho a elegir el centro en el que quieren educar a sus hijos y la discriminación hacia el castellano pactada por PSOE Podemos y ERC es una vulneración de nuestra Carta Magna. Estos puntos han sido criticados por numerosas entidades y colectivos en un manifiesto que dispone que la sociedad española es diversa y democrática, fundamenta sus valores en la tolerancia y la participación. Por ello la Escuela debe ser una escuela plural, gratuita y universal, lo cual solo es posible si hay diversidad de escuelas con proyectos educativos y pedagógicos propios y autonomía de los centros para dotarse de ellos y ponerlos en práctica; la enseñanza concertada posibilita un modelo plural, heterogéneo e inclusivo, deseamos una educación pública plural y de calidad, pero eso no se logra legislando contra la enseñanza concertada y su diversidad de proyectos. La hostilidad que manifiesta la LOMLOE hacia la libertad de enseñanza concertada crea un escenario de desigualdad de oportunidades para las familias que desean una enseñanza plural asequible a todos. Defendemos la convivencia de las tres redes: pública, concertada y privada, no aceptamos que la LOMLOE permita a las autoridades imponer la distribución del alumnado basada en la planificación arbitraria de la Administración por encima de las necesidades reales de escolarización manifestadas por las familias. El estado tiene la obligación de financiar adecuadamente los centros educativos públicos y concertados para garantizar la gratuidad real de ambos. A través del control político de la educación estamos asistiendo también a una agresión a la libertad de conciencia en favor de la imposición de una ideología laicista e impropia de un Estado no confesional. La asignatura de religión que se cursa con absoluta normalidad en casi todos los países europeos es la opción mayoritaria de las familias españolas que la eligen libre y voluntariamente durante cada año y cuya voluntad debe ser respetada. Los Centros de Educación Especial están destinados a su desaparición a pesar de contar con una alta satisfacción de las familias que escolarizan allí a sus hijos. Pedimos al gobierno una dotación suficiente de recursos para atender a los alumnos con discapacidad en los colegios ordinarios y en los Centros de Educación Especial. La pluralidad educativa, la libertad de elección de centro y la formación en los valores éticos, filosóficos o religiosos, contribuye a un mejor rendimiento y desarrollo integral de la persona. La identificación de las familias con el proyecto educativo elegido favorece una mayor implicación en la educación de sus hijos y las evidencias demuestran que una mayor implicación familiar está relacionada con un mejor rendimiento escolar, especialmente de los más desfavorecidos. Mejoras reales para el personal docente y no docente de los centros, con financiación suficiente. A todos los centros, familias, docentes y alumnos, nos une el mismo objetivo: un sistema educativo más equitativo, de calidad y que contribuya a una sociedad mejor.

-El Sr. Sergio Pastor: resumiendo, la educación en España ha quedado desde hace años al servicio de los gobiernos para pagar y devolver favores en un sistema autonómico fallido y más cuando los gobiernos autonómicos son separatistas y la lengua se ha usado y se sigue usando como arma. Vox lleva mucho tiempo informando y luchando contra estas actitudes del Estado que limitan libertades, con el pin parental y con el plan de cheque escolar para que sean los padres los que elijan la educación de sus hijos y que no sea el Estado quien lo haga sino que éste solo abra un abanico de posibilidades enriqueciendo así la diversidad educativa, tan nombrada por la izquierda. En cuanto al ataque al español, Vox siempre se ha presentado como un partido constitucionalista y el artículo 3 de la constitución señala que el español es la lengua oficial del Estado y todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla; el artículo 27 reconoce la libertad de enseñanza; La LOMLOE coloca al español como lengua que puede ser ninguneada y eliminada del sistema educativo en algunas comunidades, restringiendo el derecho constitucional a nuestros hijos y alumnos, que deben aprender y estudiar en castellano, por ser la lengua del Estado. Por otra parte está la mediocridad, que es el precio que hay que pagar cuando lo que se quiere son votantes y no ciudadanos competitivos y preparados. Para terminar, la LOMLOE es un ataque a la libertad de los padres y lo que hace es trasladar a la acción la famosa frase de “los niños no son de los padres”; Podemos decir que este modo de educación de los niños recae sobre el Estado y en las líneas que quiere el que en ese momento gobierne, esto recuerda otras frases de la Historia como la de “tú no piensas como yo, pero tus hijos ya me pertenecen”, como dijo Hitler en 1939.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

-El Sr. Ángel Mora: señores de la derecha, el problema de hacer mociones basadas en lo que publica el Sr. Abascal es que la información que se recoge en ellas es falsa, y por tanto, la Ley Celaá no dice nada de lo que ustedes dicen. Además es una ley que sí se ha consensuado, a diferencia de la anterior Ley del Partido Popular. En cuanto a la lengua oficial, la Constitución también reconoce la cooficialidad de las lenguas autonómicas, y el castellano no va a desaparecer.

-La Sra. Amparo Martínez: creo que a pesar de las críticas que se han hecho a la Ley, ustedes no la han leído. En cuanto a la primera moción de Ciudadanos, hay que tener en cuenta que la educación concertada es realmente subsidiaria de la escuela pública, y esa es la realidad desde que nació aquella, y el gobierno actual lo que trata de hacer es romper las segregaciones que existen en las escuelas concertadas, y evitar las discriminaciones que también existen por motivos económicos u otros. Se puede hacer en este sentido un símil con la Sanidad Pública: si todos tuviéramos la opción de ir a un Hospital Privado o uno público, y todos decidiéramos ir a un Hospital Privado, la red Pública ¿debería soportar ese gasto?, dejemos la respuesta en el aire. La escuela pública lo que hace es asumir a cerca del 80 por 100 de inmigrantes, casi todo el alumnado con necesidades educativas específicas y esto también debe analizarse. La nueva Ley argumenta que en las comisiones de Escolarización y admisión las propias familias y el alumnado puedan participar, con lo que todo va a ser muy legalista. En cuanto a la segunda moción, la del castellano como lengua vehicular, solo aparece como tal a partir de la Ley Wert y nunca antes se ha creado controversia sobre este asunto; no podemos dudar que los niños no puedan aprender el castellano oral o escrito, porque la constitución ya determina que es la lengua oficial del Estado. Pero hay que tener en cuenta a las Autonomías que tienen dos lenguas oficiales, y solo el 45 por 100 del currículum se hará en esa lengua cooficial, por lo que no peligrará en absoluto el castellano. En cuanto a la tercera moción, referente a los alumnos que según ustedes con todo suspendido van a pasar de curso, esto no es cierto, y además hay que tener en cuenta que estamos en una situación de pandemia muy complicada y en la cual todos no tienen las mismas oportunidades, y esto hay que tenerlo en cuenta a la hora de evaluar al alumnado.

- El Sr. José Bustamante: la cuestión de la lengua vehicular estriba en que en la actual situación del Gobierno todos los partidos quieren sacar tajada, y en cuanto a la enseñanza concertada, hay una intención de cargársela, igual que los centros de educación especial; no sé en qué mundo viven ustedes, nosotros no seguimos los escritos de Abascal, todo el mundo se está quejando y han habido manifestaciones, quejándose de una imposición por la puerta de atrás, aprovechando una pandemia. Padres y docentes están en contra de la Ley. En cuanto a la concertada, hay dos millones de alumnos que van a los colegios concertados, ¿puede asumir parte de ellos la enseñanza pública? ¿con qué medios? La enseñanza concertada cuesta menos dinero al Estado y obtiene mejores rendimientos académicos. En cuanto a los alumnos que aprueban con suspensos, ¿qué pasará con la imagen de los que trabajan y buscan la excelencia? será totalmente negativa, ¿para qué servirá el esfuerzo?.

-El Sr. Francisco Gimeno: desde el Partido Popular estamos apostando por la Educación Pública y por la Educación Concertada, que son complementarias. En cuanto al consenso, no lo ha habido con la LOMLOE, y por último, la realidad de este Gobierno no es la misma realidad que la nuestra.

-El Sr. Sergio Pastor: al final es una pena que la Educación se convierta en moneda de cambio y pago para algunos gobiernos autonómicos, lo que es importante es que en la Educación lo que tengamos sean docentes y no políticos, y el problema es que en algunos colegios hay docentes y políticos, y lo que tiene que hacer un maestro es enseñar la materia que le corresponde, no dar mítines en las aulas. Nuestros hijos en muchas comunidades autónomas han sido víctimas de una manipulación en los colegios usando las lenguas para levantar barreras y crear diferencias entre españoles; la Ley Celaá el problema que tiene es que no se sabe que finalidad tiene, pues pone en peligro que se pueda estudiar en español en algunas Comunidades Autónomas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

-El Sr. Rafael Mercader: en ningún momento esta Ley dice que se vaya a dejar de estudiar el castellano ni que se vaya a prohibir; tampoco es verdad que se vaya a quitar la subvención a la enseñanza concertada; en cuanto a las protestas que han habido, debemos recordar las de las mareas verdes con la Ley Wert, que colapsaron las calles en muchas ciudades, y en cuanto a hablar de barracones, es irónico oír esto de la derecha, pues fueron ustedes los pioneros. Cuenten la verdad.

-El Sr. Ángel Mora: al final nos esforzamos los del equipo de gobierno en rebatir todos estos argumentos que presentan ustedes sobre una Ley que no contiene nada de lo que dicen los partidos de la derecha y debemos de pensar por qué lo hacen, y al final resulta que es una cuestión de beneficio económico para unos pocos. Lo único que modifica esta Ley es lo de la demanda social, que ha servido para ceder suelo público a la enseñanza concertada y esto va a desaparecer. La ley apuesta por la enseñanza pública y por más recursos para la misma, que falta le hacen, aunque respetando la enseñanza concertada.

-La Sra. Amparo Martínez: no entiendo la afirmación del concejal de Vox de que no hay que ser docente y político al mismo tiempo, yo en toda mi carrera docente nunca he hablado de política a mis alumnos, pues sé en el lugar que estoy, y no debo dar más explicaciones. Hay un problema muy grande con la lengua, que no entiendo por qué deberíamos elegir una de las dos lenguas en Comunidades como la nuestra, donde tenemos castellano y valenciano, es una postura cerrada a la apertura de la mente y que nuestros hijos pudieran aprender una, dos o más lenguas, sean las que fueren, porque la riqueza lingüística es de lo más importante que podemos tener en nuestra educación. Nosotros, por otra parte, no decimos que no sean necesarios los centros concertados, ni estamos contra la enseñanza concertada, de lo que estamos en contra es de diversos tipos de segregaciones. En cuanto a los suspensos, no he visto nunca que los alumnos dejen de esforzarse, lo que he dicho es que en esta situación hay muchos alumnos que tienen dificultades con los medios necesarios para recibir la enseñanza, y esto se tiene en cuenta en los centros educativos a la hora de las evaluaciones y de decidir si el alumno pasa de curso. En cuanto a los Centros de Educación Especial, que ustedes dicen que esta ley quiere eliminar, esto no es así, esta ley lo que hace es promocionar la inclusión, para que los niños afectados puedan estudiar con otros de forma normalizada, lo cual es muy importante porque la inclusión será para todos los niños en aulas ordinarias.

**14.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE FINANCIACIÓN DE MASCARILLAS HIGIÉNICAS O QUIRÚRGICAS. EXPTE. 634866J**

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del citado asunto, no dictaminado en Comisión, en el orden del día de la sesión.

Por el grupo municipal Vox se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, y Podemos) y 9 votos a favor (Concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta es el siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la situación actual de estado de alarma que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuismo de la trágica gestión de un gobierno insolvente,



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los productos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente y así se muestran las notables y crecidas COLAS DEL HAMBRE.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja del Ayuntamiento, necesitan que sea ahora el Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.

Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable.

La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Este grupo ya ha presentado múltiples propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a muchas familias: ninguna familia debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ningún manisero debe elegir entre calentar el hogar o comprar mascarillas.

Con la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por el COVID19 el pasado 11 de marzo de 2020, y posterior declaración del estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

Recientemente se ha publicado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Otro importante caso es que por razón de la obligatoriedad del uso de mascarillas, muchos de nuestros vecinos con disfunción auditiva, han visto reducida su capacidad de comunicación por su necesidad de leer los labios del interlocutor. Muchas empresas ya fabrican y distribuyen mascarillas transparentes que cumplen con los requisitos de funcionamiento según norma EN 14683:2019 y la



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 51





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

norma AC:2019 de mascarillas quirúrgicas. Estas mascarillas ya se utilizan en centros médicos donde los usuarios han podido eliminar esta barrera que viene unida a la pandemia.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX Manises propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes

#### ACUERDOS

1. El suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos que su situación económica comprometa su capacidad de comprar la cantidad de mascarillas, para su familia, necesarias para un uso correcto y su efectiva protección.
2. El suministro de mascarillas transparentes especiales para lectura labial, en todos los centros maniseros donde sus usuarios tengan la necesidad de leer los labios de sus interlocutores o tutores. Estas mascarillas deberán cumplir la norma EN 14683:2019 y la norma AC:2019 de mascarillas quirúrgicas
3. Exigir a la Comunidad Autónoma la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en los puntos anteriores.
4. Instar al gobierno de España a la financiación de mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio.
5. El pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares, como ya lo hace Países Bajos, Bélgica e Italia.

-El Sr. Sergio Pastor da cuenta al Pleno de la propuesta presentada.

-

-El Sr. José Bustamante: estamos de acuerdo con esta moción, es obligatorio llevar la mascarilla y hay familias que no pueden hacer ese gasto porque es un gasto importante y los servicios sociales deben hacer un esfuerzo por llegar a todas ellas.

-El Sr. Francisco Izquierdo: se hizo un reparto inicial de mascarillas por el Ayuntamiento, pero ya no se ha vuelto a hablar ni decir nada al respecto, y dijimos que deberíamos hacer otros repartos, porque había necesidad de ello, pero no ha habido participación en este tema. Hay familias que necesitan ayuda para afrontar estos gastos, y hay municipios que están adoptando soluciones en este tema.

-El Sr. Carles López: desde el minuto uno nosotros empezamos a repartir mascarillas cuando nadie tenía, y las facilitamos a colectivos, a residencias, a farmacias, al Hospital y a vecinos. La cantidad repartida ha sido considerable y desde Bienestar social se siguen facilitando a los colectivos y gente que les hace falta, y tenemos una cantidad de reserva. Estamos por facilitar a la población los recursos necesarios para poder minimizar los efectos de la pandemia. En cuanto a la cuestión del IVA, es algo que se está estudiando a otros niveles.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 617788P

**15.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.**

**15.1.- URBANISMO.- APROBACIÓN EXPROPIACIÓN DE LA PARCELA 96 DEL POLÍGONO 7 EXPTE. 193406W.**

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la urgencia del citado asunto, dictaminado en Comisión, y pronunciarse sobre el mismo.

Mediante escrito presentado el 17 de enero de 2019, Manuel López Cebrián, en su propio nombre y el de sus hermanos Andrés y Pilar Joaquina, copropietarios de la parcela 96 de polígono 7, solicita la expropiación de la misma, valorándola en 8 € el metro cuadrado, sin que aporte justificación técnica de la misma.

Ha sido emitido informe de valoración por parte de la Arquitecta municipal, que concluye:

*Por tanto, el valor final de la finca objeto de expropiación que ha determinado el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente en el momento de iniciación del justiprecio individualizado, y según los criterios establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, asciende a DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.191,63 €).*

*Mediante Resolución 1888, de 27 de junio de 2019, se le ha comunicado la valoración realizada de la parcela 104 del polígono 7 por los servicios municipales, al objeto de que procediera a manifestar su conformidad a la misma, constanding la presentación de escrito en el que expone la conformidad con la valoración realizada.*

*El Ayuntamiento y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo se seguirá el procedimiento que se establece en los artículos siguientes, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas parte llegar a dicho mutuo acuerdo.*

*Se ha procedido a realizar la correspondiente retención de crédito por el importe de la valoración acordada, cuya copia obra en el expediente.*

*Ha sido emitido certificación registral de la finca 4.298, que se halla libre de cargas, y constan como titulares por terceras partes indivisas los solicitantes.*

*El órgano competente para la resolución del presente expediente es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar el justiprecio de DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.191,63 €) euros, acordado con Manuel López Cebrián, en su propio nombre y el de sus hermanos Andrés y Pilar Joaquina, en relación con la parcela 96 de polígono 7, objeto del presente expediente de expropiación.

**SEGUNDO.** Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de este



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 617788P

Ayuntamiento proceda al abono y suscriba las actas de pago y ocupación, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.** Autorizar y disponer la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.191,63 €) a la que asciende el precio acordado.

**CUARTO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

**QUINTO.** Notificar a los propietarios expropiados los acuerdos adoptados, con expresa mención de los recursos procedentes.

**15.2.- URBANISMO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LAS PARCELAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESPECIAL 4 AMPLIACIÓN JOAN FUSTER DE MANISES .EXPTE. 265868M.**

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la urgencia del citado asunto, dictaminado en Comisión, y pronunciarse sobre el mismo.

Los servicios técnicos municipales han redactado el Proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de las parcelas incluidas en el Plan Especial 4 ampliación Joan Fuster de Manises.

El objeto es obtener los terrenos para llevar a efecto la ampliación del CEIP Joan Fuster y la mejora de accesos al conjunto de dotaciones públicas existentes en la zona.

De este modo se obtienen los terrenos y se permite tanto la ampliación del centro educativo como la mejora de los accesos al mismo y al centro hospitalario existente, colindante con las instalaciones escolares cuya ampliación se pretende.

El artículo 103 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, establece que la administración podrá expropiar los terrenos dotacionales previstos en los planes.

Las parcelas que está afectada por el presente Proyecto de expropiación se encuentran incluidas en la delimitación del Plan Especial 4 “reserva de suelo creación suelo dotacional” aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 13 de febrero de 2013, publicándose en el BOP de 24 de febrero de 2014.

Conforme establece el artículo 105 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, el justiprecio de los bienes y derechos expropiados se fijará de acuerdo a los criterios de valoración de la legislación estatal sobre el suelo mediante expediente individualizado o por el procedimiento de tasación conjunta. Si hay acuerdo con el expropiado, se podrá satisfacer en especie.

De conformidad con el artículo 106 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación de Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, se ha redactado Proyecto de tasación conjunta que contiene los siguientes documentos:

- Determinación del ámbito expropiable, que se ciñe a las parcelas de titularidad privada que se encuentran dentro del ámbito del Plan Especial 4 “reserva de suelo creación suelo dotacional”.
- Fijación de precios razonada realizada por la Arquitecta municipal , de conformidad con la legislación de valoraciones.
- Hojas de justiprecio individualizado de cada finca.
- No hay hojas de justiprecio que correspondan a otras indemnizaciones, al no existir en el ámbito del presente Proyecto.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 617788P

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2019, procedió a aprobar inicialmente el Proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de las parcelas incluidas en el Plan Especial 4 ampliación Joan Fuster de Manises.

Ha sido publicado anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 15 de octubre de 2019, así como en el periódico Levante-EMV de 22 de octubre de 2019.

Asimismo consta se ha procedido a notificar dicho acuerdo la mercantil MAS VILANOVA S.L. el 30 de septiembre de 2019, y a la mercantil ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A. el 17 de octubre de 2019.

Mediante escrito presentado el 30 de octubre de 2019 la mercantil MAS VILANOVA S.L. ha manifestado su oposición a la valoración fijada por el Ayuntamiento, solicitando que se fije la valoración de la parcela en 87.634,32 €.

Los Servicios Técnicos municipales han emitido informe señalando que no procede estimar la alegación presentada, al tiempo que proponen se apruebe la valoración propuesta en el proyecto aprobado.

Es por lo que se debe proceder al pago del justiprecio y a la ocupación de las parcelas cuya adquisición son objeto del presente expediente, con levantamiento de las correspondientes actas, que constituirán título inscribible en el Registro de la Propiedad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística

El órgano competente para la resolución del presente expediente es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Por todo lo anteriormente expuesto, y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno de la Corporación por 20 votos a favor y 1 abstención (del concejal del grupo Vox), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por MAS VILANOVA S.L. en relación con el expediente de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de las parcelas incluidas en el Plan Especial 4 ampliación Joan Fuster de Manises, por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el proyecto de expropiación por tasación conjunta de las parcelas incluidas en el Plan Especial 4 ampliación Joan Fuster de Manises y estimar, por tanto, correctas las hojas de aprecio obrantes en el expediente, que se entienden aprobadas.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento proceda al abono y suscriba las actas de pago y ocupación, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.** Autorizar y disponer la cantidad de TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.395,55 €) a la que asciende el importe de las hojas de aprecio aprobadas, correspondiendo de dicho importe 23.557,72 € a favor de la mercantil MAS VILANOVA S.L., con NIF B85298035, propietaria de la parcela 90 del polígono 9, y 9.837,83 € a favor de la mercantil ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A., con NIF A28100915, propietaria de la parcela 94 del polígono 9.

**QUINTO.-** Trasladar el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa para la fijación del justiprecio de la parcela 1 del Proyecto de Expropiación, puesto que el titular ha manifestado su disconformidad con la valoración contenida en la hoja de aprecio.

**SEXTO.-** Designar a María Bayo Calduch, como Arquitecta municipal para que, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Expropiación forzosa, forme parte del Jurado Provincial de Expropiación.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 617788P

**SÉPTIMO.-** Notificar a los interesados el presente acuerdo, con expresa mención de los recursos procedentes.

**15.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MANISES RELATIVA A LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES CON MAYOR AFLUENCIA DE PÚBLICO. EXPTE. 636107H**

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la urgencia del citado asunto, no incluido en el orden del día, y pronunciarse sobre el mismo.

Por el grupo municipal Ciudadanos se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, y Podemos), 3 votos a favor (Concejales del grupo Ciudadanos) y 6 abstenciones (de los concejales de los grupos Partido Popular y Vox), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta es el siguiente:

Contar con una correcta ventilación es un factor fundamental para evitar o reducir drásticamente la propagación del virus del COVID 19 dentro de recintos cerrados.

En este sentido, lo ideal sería poder obtener la ventilación natural suficiente a través de la apertura de ventanas. Sin embargo, el propio diseño del edificio, el número de ocupantes, el volumen de los espacios o las condiciones climáticas del exterior, son algunos ejemplos en los que la ventilación natural resultaría insuficiente y poco efectiva.

Para los casos en los que la ventilación natural resulta insuficiente, y en línea con las recomendaciones emitidas por organismos como la OMS, existe una alternativa de contrastada eficacia, consistente en la utilización de aparatos purificadores de aire con filtros HEPA. Y es que tal y como sostiene dicho organismo internacional, resulta fundamental garantizar que en todos los lugares de trabajo existan aire puro y limpio.

Los filtros HEPA (filtros de aire de partículas de alta eficiencia) son capaces de eliminar todo tipo de bacterias y virus presentes en los aerosoles; uno de los principales transmisores del COVID-19, según la mayoría de los expertos. Siendo utilizados desde hace tiempo, en la purificación del aire en numerosos espacios cerrados, como las UCI hospitalarias y los aviones.

El funcionamiento es muy sencillo; una caja con ventilador extrae aire a través de los filtros para expulsarlo de nuevo a la estancia en la que está instalada, ya limpio.

Los purificadores de aire con filtro HEPA representan una óptima solución para evitar el contagio de coronavirus en espacios cerrados, especialmente durante las estaciones frías en las que comenzamos a adentrarnos en estos momentos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos Manises presenta la siguiente:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ÚNICA** La adquisición por parte del Ayuntamiento de Manises; de aparatos para instalar purificadores de aire con filtro HEPA en los edificios municipales con mayor afluencia de público, tales como bibliotecas, centros de formación, colegios, etc. en los que no resulte posible la obtención de una ventilación natural suficiente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020

- El Sr. José Bustamante da cuenta al Pleno de la moción presentada.
- El Sr. Sergio Pastor señala que la normativa dice que cuando un local puede ser ventilado tiene la obligación de estar ventilado independientemente de que se instale esta maquinaria. Hay espacios donde no hay ventilación natural que hace necesarios estos aparatos pero habiéndola tiene que facilitarse.
- El Sr. Francisco Izquierdo: tenemos entendido que lo que dice el Sr. Pastor es cierto.
- El Sr. Rafael Mercader: en los edificios de pública concurrencia debe haber una renovación permanente del aire para evitar que se cargue; estos filtros retienen partículas, no eliminan bacterias, por lo que esta solución no es una panacea que resuelva el problema.
- El Sr. Carles López: la normativa lo que dice es que hay que ventilar los locales teniendo las puertas y ventanas abiertas, si cambiara la normativa y dijera que hay que poner filtros, lo estudiaríamos técnicamente, pero ahora mismo la normativa no lo requiere.

**15. 4.- MOCIÓ DE L'EQUIP DE GOVERN DE MANISES (APM-COMPROMÍS, PSPV-PSOE I PODEM) PER A INSTAR A LA CONFEDERACIÓ HIDROGRÀFICA DEL XÚQUER A L'ACTUACIÓ URGENT I PERMANENT EN ELS ÀMBITS DE LA SEUA COMPETÈNCIA. EXPTE. 638452P**

El Ple acorda, per unanimitat, ratificar la urgència de l'esmentat assumpte, no inclòs en l'orde del dia, i pronunciar-se sobre el mateix.

**EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

L'últim temporal patit a la Comunitat Valenciana, i especialment a la nostra comarca i comarques veïnes, ha tingut unes greus conseqüències per al conjunt de la ciutadania, el sector agrícola i les infraestructures públiques i privades.

La Confederació Hidrogràfica del Xúquer és en virtut del Reial Decret 650/1987, de 8 de maig, pel que es defineixen els àmbits territorials dels Organismes de Conca i dels plans hidrològics, l'administració pública responsable de l'administració i control del Domini Públic Hidràulic en el nostre àmbit territorial.

Entre les seues competències e troba de forma rellevant la del manteniment del patrimoni que, d'acord amb la Llei 1/2001, de 20 de juliol, estableix que *"constituïxen el domini públic hidràulic, entre altres bens, els llits de corrents naturals, continues o discontinues i els llits dels llacs, llacunes i embassaments artificials, en llits públics"*.

La transposició de la Directiva 2007/60/CE relativa a la avaluació i gestió dels riscos d'inundació al nostre ordenament jurídic mitjançant el Reial Decret 903/2010, va establir la obligació d'elaborar mapes de perillositat i risc d'inundació, intervenint en aquelles que superaren uns determinats



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

llindars de referència mitjançant plans directes. Precisament la Confederació hidrogràfica del Xúquer va ser la responsable de la seua redacció al seu àmbit competencial, i era a continuació la seua responsabilitat executar aquelles accions precises per a la seua correcció, o com a mínim el seu correcte anàlisi i preparació.

Este treball es tradueix en els informes del Sistema Nacional de Cartografia de Zones Inundables, que per si mateix assumia que eres espais d'alt risc els barrancs de Torrent, Picassent, Cavalls, Gallego, Realon, Saleta, Xiva... tots ells pertanyents al patrimoni hidràulic públic gestionat per la Confederació.

La competència, per tant, de la Confederació queda clarament establida per les disposicions normatives que a esta regulen. Si bé els Ajuntaments han oferit en repetides ocasions realitzar les labors de manteniment i neteja d'estos espais, les sol·licituds han sigut desateses, en ocasions s'han resolt una volta s'havia superat el ris i fins i tot s'ha aplicat el règim sancionador de la Confederació per les accions de manteniment i neteja que s'havien realitzat.

Esta situació, que acaba repercutint en la economia i en la vida dels municipis, que pateixen anualment les conseqüències de la mancança de manteniment i neteja, i es troben davant la dificultat de no poder intervindre, però no troben en la Confederació la intervenció precisa.

D'altra banda, la cogovernança i la col·laboració entre les administracions, com un dels principis que han de regir l'actuació de les administracions públiques, implica la participació d'estes en aquelles, més encara quan els seus administrats són, en última instància, els mateixos. És per tant precisa la creació d'ens i organismes que permetisquen la col·laboració i una comunicació fluida, de manera que l'Assemblea d'usuaris, en la mida en que representa a una part dels municipis que es troben dins de l'àmbit territorial i competencial de la Confederació, amplie la seua composició o bé es cree un grup de treball a l'efecte de respondre així mateix als municipis que consten de patrimoni hidràulic públic i es veuen afectats per la problemàtica exposada.

Pels motius exposats, el Ple, per unanimitat, adopta els següents

#### **ACORDS**

- Instar a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer a la intervenció immediata i permanent en matèria de manteniment i neteja del patrimoni hidràulic públic junt a les inversions precises en infraestructures, així com a autoritzar de forma diligent, agilitzant les sol·licitud d'intervenció dels Ajuntament, entenen estes com a una execució de les competències pròpies de la Confederació .
- Instar a la Confederació hidrogràfica del Xúquer a la creació d'un organisme participatiu que agrupe als municipis que, d'acord amb els seus propis estudis, es troben en risc moderat, alt i extrem d'inundacions relacionades amb elements del patrimoni hidràulic de la Confederació.
- Donar trasllat dels presents acords a la Presidència de la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, així com al Consell de l'Aigua de la demarcació.
- Donar trasllat dels presents acord a la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica.
- Donar trasllat dels presents acord a la Delegació de Govern en la Comunitat Valenciana, així com al Ministeri per a la Transició Ecològica i el Repte Demogràfic.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 617788P



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020

- El Sr. Rafael Mercader da cuenta al Pleno de la moción presentada.
- El Sr. José Bustamante señala que está de acuerdo con lo que se solicita, que va en beneficio de todos los maniseros aunque la confederación parece poco dispuesta a hacer caso; cabría tener en cuenta que si la confederación no hace nada el Ayuntamiento podría llevarla al Juzgado para que cumpla sus obligaciones.
- El Sr. Francisco Izquierdo manifiesta estar a favor, dada la postura rígida de la Confederación Hidrográfica y la falta de atención de sus obligaciones.
- El Sr. Sergio Pastor afirma que cabría optar también porque el Ayuntamiento lleve a cabo la limpieza del cauce por sus propios medios y reclamar los costes de la actuación a la Confederación Hidrográfica, girándoles las facturas que se originen por ello.

**15.5.- MOCIÓ DE L'EQUIP DE GOVERN (APM-COMPROMÍS, PSPV-PSOE I PODEM) PER A DEMANAR A LA UE QUE MEDIE DAVANT DE LES DIFERENTS ADMINISTRACIONS PER A RESOLDRE ELS PROBLEMES D'INUNDACIONS DEL BARRANC DEL SALT DE L'AIGUA. EXPTE. 640060Y**

El Ple acorda, per unanimitat, ratificar la urgència de l'esmentat assumpte, no inclòs en l'orde del dia, i pronunciar-se sobre el mateix.

El 30 d'octubre de 2019 aquesta corporació municipal va aprovar una moció per unanimitat en la qual s'instava "AENA, el Ministeri de Foment, el Ministeri per a la Transició Ecològica (Confederació Hidrogràfica del Xúquer) i la conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica" a resoldre, a la major brevetat i de manera segura i respectuosa, l'evacuació de les aigües de l'aeroport perquè no perjudique les fàbriques, horts, cases i el patrimoni històric de Manises.

Aquell acord es va enviar a tots els organismes implicats i a hores d'ara no hem tingut resposta als problemes d'inundacions que afecten el barranc del Salt de l'Aigua, els barris i indústries que l'envolten i l'Aqüeducte dels Arcs, declarat Bé d'Interés Cultural pel Consell l'any 2006.

La moció de l'any passat no és un fet aïllat. L'any 2000 es va presentar també una moció per a solucionar les inundacions que afectaven el Barri de Sant Jeroni i durant el mateix exercici es va plantejar un nou acord rebutjant el Pla Director de l'Aeroport, perquè -entre altres coses - no contemplava "la defensa contra les avingudes d'aigua" que pateix any rere any Manises, com a conseqüència de la infraestructura.

Per tot això, el Ple, per unanimitat, **ACORDA:**

1 - L'Ajuntament de Manises presentarà a la Comissió de Peticions de la UE un escrit, amb la documentació suficient, reclamant:

a) Que la UE investigue si tots els estudis, obres i planejaments realitzats per les diferents entitats i organismes són suficients per a frenar les inundacions en el Barranc del Salt de l'Aigua.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 51





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

b) Que la UE reclame als organismes responsables l'execució de solucions al problema i que les obres siguin respectuoses amb el medi ambient i el patrimoni històric de la nostra ciutat.

c) Que s'informe al consistori maniser de totes les passes donades per les diferents administracions i organismes.

2 – L'Ajuntament de Manises enviarà aquest acord municipal a AENA, Ministeri de Foment, Ministeri per a la Transició Ecològica (Confederació Hidrogràfica del Xúquer) i conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020

**II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

**INFORMACIÓN AL PLENO**

**16.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 3262/2020 A LA 3615/2020 )**

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 3262/2020 a la 3615//2020.

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las citadas resoluciones.

**CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

**17.- RUEGOS.**

Del Sr. Sergio Pastor.-

1. Que por la Alcaldía se solicite a la EMSHI que aproveche las obras del colector y que alargue el tramo del agua potable hasta el final del tramo de viviendas en Montemayor.
2. Que se le dé solución urgente al estado del alumbrado público en la urbanización La Mallá.
3. Que se devuelvan los bonos de la piscina a los socios.
4. Que compren mascarillas transparentes y empiecen a repartirlas.

Del Sr. José Bustamante.-

1. En el último pleno se pidieron informes sobre la tala de árboles de la calle La Acequia, estamos pendientes de que nos los faciliten, rogamos nos los hagan llegar cuanto antes.

De la Sra. Mercedes Benlloch.-



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

1. En la Avenida Blasco Ibáñez a la altura del número 18 hay una farola que la parte de arriba está inclinándose y se está separando del pie y todavía no se ha arreglado con el peligro que supone.

Del Sr. Francisco Gimeno.-

1. En el pleno anterior ya hicimos un ruego sobre las obras de la EMSHI en Montemayor, y la respuesta fue que esa misma semana tenía una reunión sobre las obras, ruego se facilite información sobre esa reunión, y que se transmita a la empresa y a la EMSHI la necesidad de coordinarse para mejorar la red de agua y que las tuberías antiguas que dan servicio de agua a los vecinos se están enterrando bajo las obras que se hacen ahora, lo cual no es conveniente permitirlo porque las tuberías igual no están hechas del material más adecuado y lo único que hacen es ayudar a contaminar el subsuelo.

Del Sr. Francisco Izquierdo.-

1. Ruego a la concejala de seguridad ciudadana responda a la pregunta que le he formulado de por qué tras dejar el Plan de Emergencias de Manises en la Comisión de Urbanismo sobre la mesa, al día siguiente lo presenta en la comisión de Hacienda desdiciéndose de su palabra de traer a los técnicos redactores del proyecto.

**18.- PREGUNTAS**

Del Sr. Sergio Pastor.-

1. ¿Cuántas mascarillas se han repartido en los meses de noviembre, octubre y septiembre, cuántas tenemos en stock y dónde se han comprado?
- 2.- ¿Qué tienen previsto en relación a la cabalgata de Reyes?
3. ¿Cuándo va a estar terminada la obra de Faytanar y a disposición de los vecinos?
4. ¿Nos puede explicar el Sr. Mercader qué es lo que ha sucedido esta semana por la presentación de la documentación fuera de plazo?

Del Sr. José Bustamante.-

1. Ha habido funcionarios de la Policía Local que por causa del Covid 19 han estado de baja por confinamiento ¿cómo se ha solucionado la falta de esos agentes? ¿se comunicó al resto de la plantilla? ¿cómo se comunicó? y si no se comunicó, ¿por qué?
2. La Policía Local realiza a lo largo del año operativos, esos operativos están retribuidos; desde enero la policía local sin embargo no los ha cobrado, ¿cuando piensa el Ayuntamiento pagar esos operativos?
3. En el diario Valencia Plaza ha salido una noticia de que se ha destinado ayudas para la rehabilitación de edificios del patrimonio municipal y adecuación de calles; Manises presentó su solicitud fuera de plazo, ¿es esto cierto?

Del Sr. Francisco Mengual.-

1. ¿Cuántos usuarios tiene actualmente el Club de Pilota de Manises?



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 51



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
17/12/2020



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 617788P

2.¿Cuando se va a acabar la famosa caseta del Polideportivo?

De la Sra. Noemí Martínez.-

Hay personas a las que nos les han ingresado todavía el importe de las becas de transporte, ¿a qué es debido y en qué tiempo se les va a ingresar?

De la Sra. Susana Herráiz.-

1. ¿Qué está pasando con los centros auxiliares de salud Els Xiprerets y el Carmen que todavía no se han abierto?

Del Sr. Francisco Mengual.-

1.- ¿Qué pasa en la actualidad con el auditorio y qué se sabe sobre el tema, puesto que en el periodo de la campaña de las elecciones municipales se comentó que el conseller de cultura había decidido asumir la finalización de la obra y ponerla en funcionamiento y mantenimiento por parte de la Consellería?

Del Sr. Francisco Izquierdo.-

1.En la pregunta que formula Izquierda Unida al Pleno da una información sobre un contencioso-administrativo presentado por el ayuntamiento con relación al Proyecto de la N-220; no tenemos conocimiento sobre esto; ¿nos puede informar si esta información es veraz? Si es así, que nos dejen acceder al expediente para ver en qué estado está.

2. Varios padres han pedido que en la entrada de atrás del Félix Rodríguez de la Fuente y del Benjamín Benlloch sigue estando vallado lo que es la urbanización de Faytanar ¿podría abrirse la zona ajardinada para que pudiera estar más espaciado ?

\_\_\_\_\_  
Respuestas a preguntas formuladas:

Distintos concejales, según su ámbito de gestión, dan respuesta a las preguntas planteadas.

\_\_\_\_\_  
No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 23.45 horas.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Jesús M. Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
18/12/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA JJ4R CEC9 VLRL TXU7

**ACTA PL 11 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - SEFYCU 2396478**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 51